

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 31 de enero de 2025

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: DRPN-IF-002-2025

Asunto: Refoleo de expediente

Se deja constancia que se procedió a refolear el expediente administrativo desde la foja 13 a la 19 del expediente **DRPN-IF-002-2025**, correspondiente al proyecto “**ADECUACION Y NIVELACION DE TERRENO**”, cuyo promotor es **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.** debido a un error involuntario al momento de follear.

Atentamente,



LESLY FLORES

Evaluadora de Proyecto



Promotora WH LAS AMERICAS, S.A.

Desde Gladys Villarreal <gvillarreal@miambiente.gob.pa>
Fecha Vie 5/2/2025 3:43 PM
Para GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>
CC Lesly Flores De Leon <lfloresl@miambiente.gob.pa>

3 archivos adjuntos (215 KB)

Coordenadas de proyecto Adecuacion y Nivelación de terreno.xlsx; 4593_001.pdf; 4592_001.pdf;

Adjunto nuevas coordenadas del proyecto **ADECUACION Y NIVELACIÓN DE TERRENO**, cuya promotora **WH LAS AMERICAS, S.A.**, con No de EXPEDIENTE: DRPN-IF-002-2025, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, para su verificación de coordenadas de la finca No. 30447352 con código de ubicación 8723 cuya superficie es de 16 ha 8650 m2 15 dm2.

Se adjunta plano y coordenadas.

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0072-2025

De: **DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY**
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 05 de febrero de 2025

Proyecto: "Adecuación y nivelación de terreno"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: Gladys Villarreal

Provincia: Panamá

Dirección Regional de: Panamá Norte

Distrito: Panamá

Corregimiento: Ernesto Córdoba Campos



Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 05 de febrero de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Adecuación y nivelación de terreno**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó dos (2) polígonos, denominados: Polígono A con una superficie (4ha+4,574.05 m²), Polígono B con una superficie (16ha+8,650.31 m²); los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubican en la categoría de "Bosque latifoliado mixto secundario", "Infraestructura", "Vegetación herbácea" y según la Capacidad Agrológica, se ubican en el VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnica responsable: Fátima González

Fecha de respuesta: Panamá, 06 de febrero de 2025

Adj: Mapa

DEFP/aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

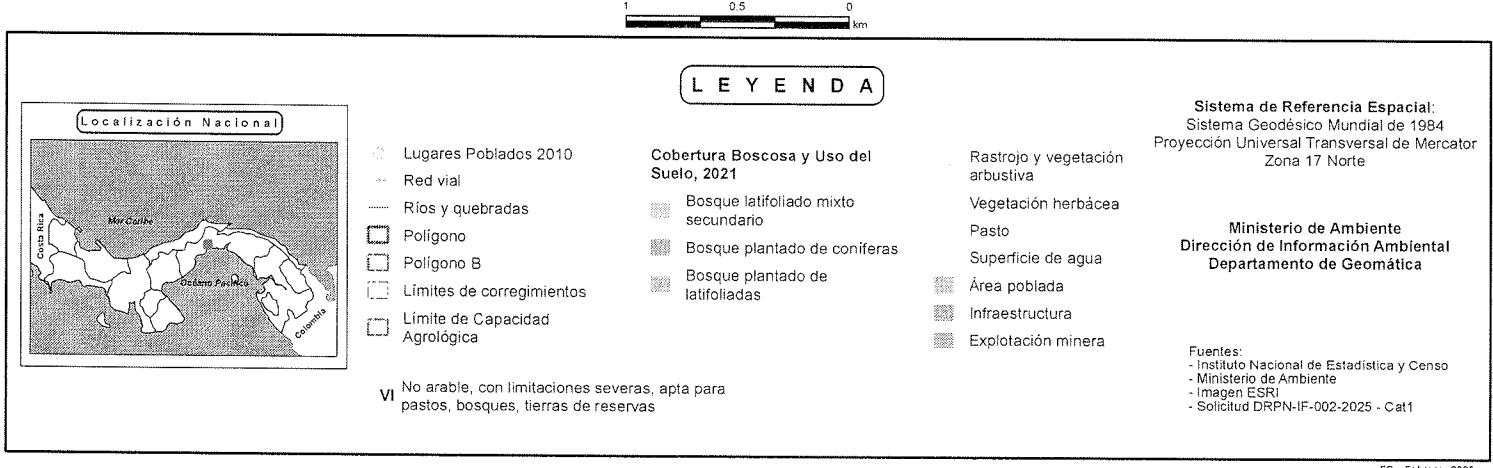
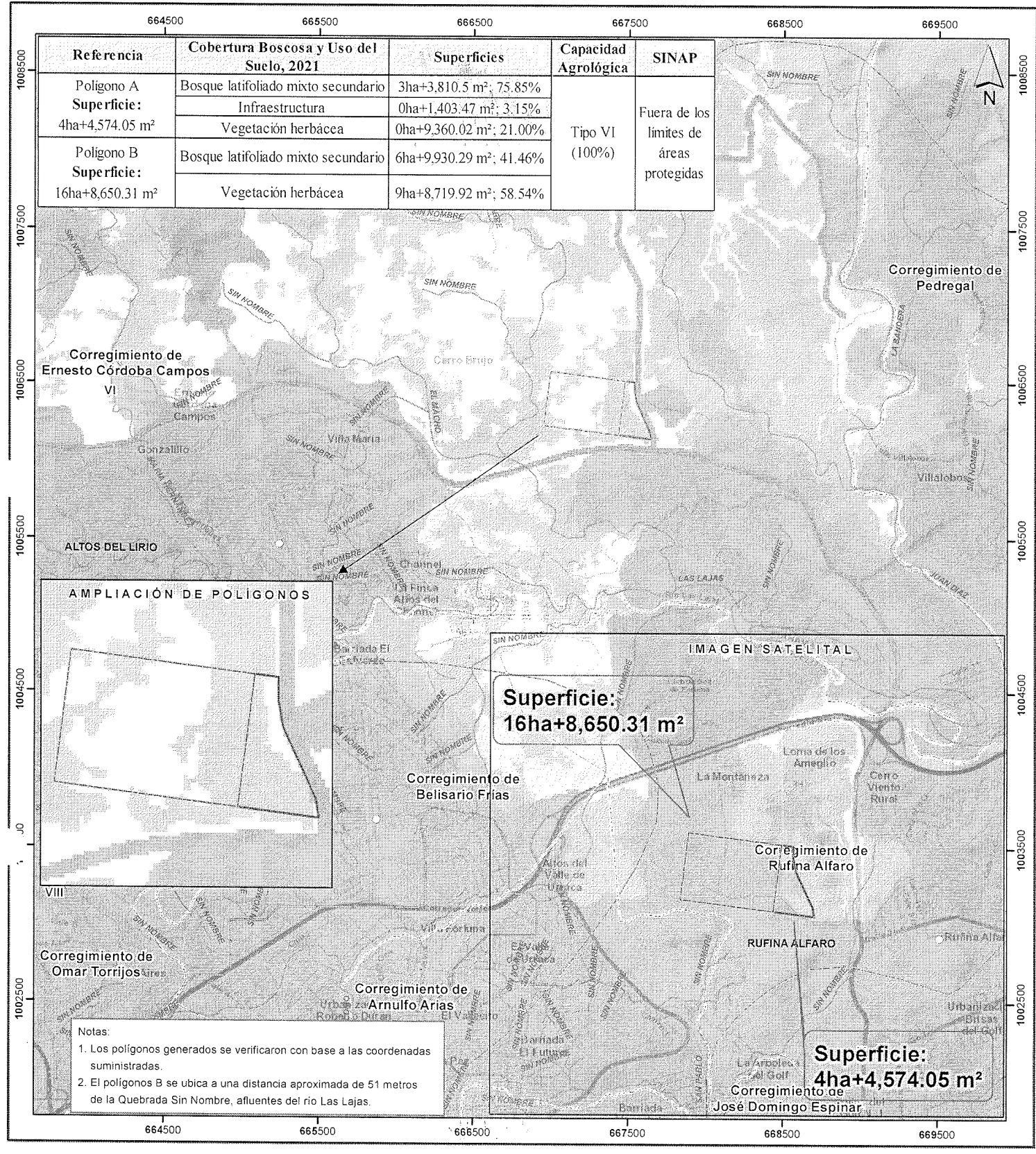
SECCION EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL
REGIONAL PANAMÁ NORTE
RECIBIDO

Por: Jeddy F.

Fecha: 6/2/25

Hora: 4:29 pm

PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE
ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
DEL PROYECTO "ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO"



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DRPN-044-0502-2025

PARA: **ANDREA MORENO**
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica

JOAQUIN DIAZ
Jefe de la Sección de Forestal

DE: 
LESLY FLORES
Jefa de la Sección Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Solicitud de Personal para inspección de Campo

FECHA: 05 de febrero de 2025

En seguimiento al proceso de evaluación del EsIA categoría I, denominado “**ADECUACION Y NIVELACIÓN DE TERRENO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, le solicitamos asignar personal técnico de la Sección bajo su cargo para la inspección de campo el día 12 de febrero de 2025, saliendo de la Dirección Regional a las 9:00 a.m.

Una vez realizada la inspección, agradecemos remitir el informe correspondiente.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

Nº de expediente: **DRPN-IF-002-2025**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2025

Fecha de Tramitación (MES): ENERO

LF/sgv

RPB
J. M. Soto



VERIFICACION DE COORDENADAS

Desde Lesly Flores De Leon <lfloresl@miambiente.gob.pa>

Fecha Vie 07/02/2025 15:21

Para GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC Gladys Villarreal <gvillarreal@miambiente.gob.pa>

1 archivo adjunto (11 KB)

Coordenadas del proyecto de Promotora WH Las Americas.xlsx;

Buenas Tardes

En seguimiento a la verificación **GEOMATICA-EIA-CAT I-0072-2025**, le solicitamos anexar a esta cartografía las coordenadas adjunta a este correo, correspondiente al proyecto "**RELLENO Y ADECUACION**", con el fin que nos permita determinar si existe traslape con el proyecto "**ADECUACION Y NIVELACION DE TERRNO**"

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Nota: Agradecemos nos Incluyan la verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

- Nº de expediente: **DRPN-IF-002-2025**
- Nº de expediente: **DRPN-IF-014-2017**

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0097-2025

De:


DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 07 de febrero de 2025

Proyecto: "Adecuación y nivelación de terreno"

Categoría: I

Provincia: Panamá

Distrito: Panamá

Corregimiento: Ernesto Córdoba Campos

Técnico Evaluador solicitante: Lesly Flores
Dirección Regional de: Panamá Norte

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 07 de febrero de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Adecuación y nivelación de terreno**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó dos (2) polígonos, denominados: Traslape Polígono A con una superficie (4 ha + 4,570.67 m²), Traslape - Polígono B con una superficie (0 ha + 54.38 m²); los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

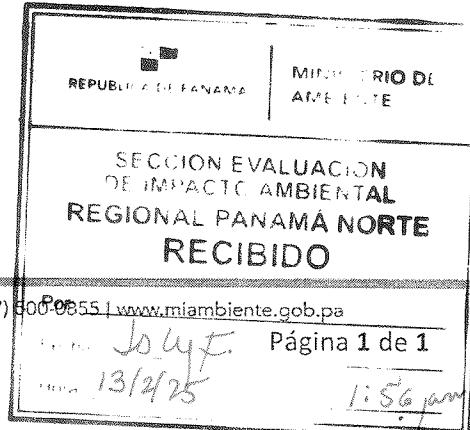
De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubican en la categoría de "Bosque latifoliado mixto secundario", "Infraestructura", "Vegetación herbácea" y según la Capacidad Agrológica, se ubican en el VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: Moisés Barragán

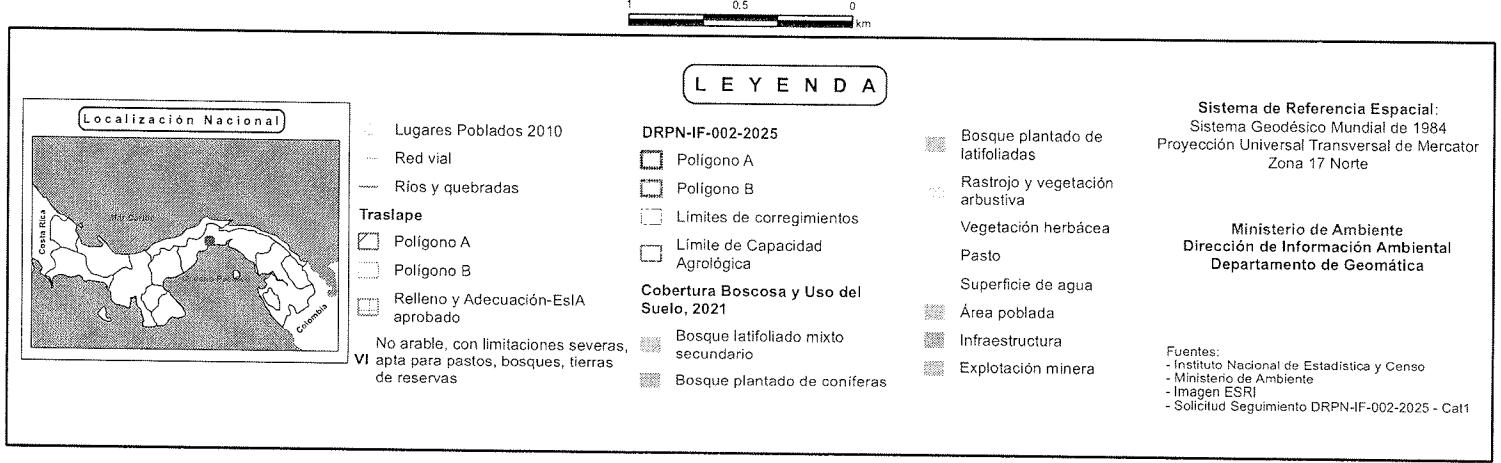
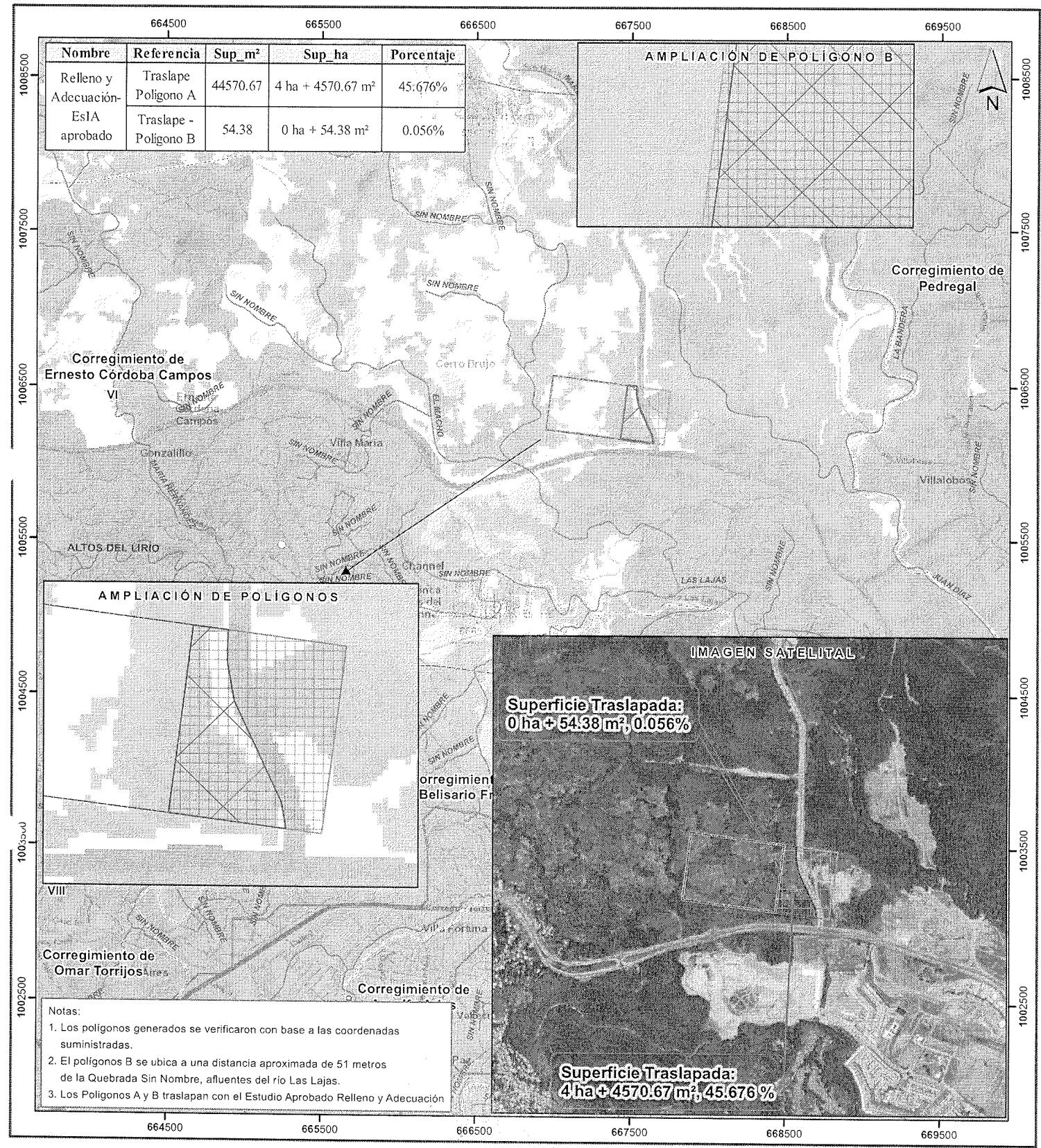
Fecha de respuesta: Panamá, 12 de febrero de 2025

Adj: Mapa
DEFP/aodgc/mb

CC: Departamento de Geomática.



PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE
ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS -
SEGUIMIENTO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO"

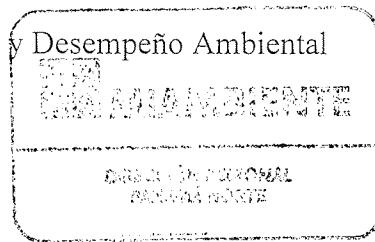


DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DRPN-049-1002-2025

PARA: **MARILYN GARCÍA**
Directora encargada de Verificación y Desempeño Ambiental

Marilyn García



DE: **PEDRO GARAY**
Director Regional de Panamá Norte

ASUNTO: Solicitud de vigencia
FECHA: 10 de febrero de 2025

Le solicitamos nos indique si el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **“RELLENO Y ADECUACIÓN”**, localizado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá; promovido por la sociedad **“FUNDACIÓN LA COLINA VERDE”**, aprobado mediante la Resolución DRPN-IA-012-2017 de 20 de junio de 2017; se encuentra vigente.

Dicha consulta se efectúa, ya que se encuentra en proceso administrativo de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, denominado **“ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO”**, promovido por **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.**, mismo que proponen desarrollar sobre la Finca 30448431, la cual fue segregada de la Finca madre 30164167, donde se desarrolla el proyecto **“RELLENO Y ADECUACIÓN”**

Cualquiera consulta comunicarse al teléfono Ext.6357

Adjunto:

- Copia de Resolución DRPN-IA-012-2017 de 20 de junio de 2017.

PG/LF/gv

H

Jimmy 2:25
10/2/2025

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. DRPN-SEEIA-003-2025

31

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	ADECUACION Y NIVELACION DE TERRENO	Categoría:	I
Promotor:	PROMOTORAWH LAS AMERICAS, S.A.		
Representante Legal:	ANTONIO GOMES RODRIGUES		
Localización del Proyecto:	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.		
Fecha de inspección:	12 de febrero de 2025		
Fecha del Informe:	13 de febrero de 2025		
Participantes:	DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE Gladys Villarreal POR EL PROMOTOR: Melissa Sánchez – Persona autorizada por la empresa WH LAS AMERICAS, S.A. Ileana Villamil - Consultora		

II. OBJETIVO

Corroborar en campo, los aspectos físico biológicos descritos en Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en proceso de evaluación.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO** consiste en la adecuación y nivelación del terreno antes descrito, donde se realizará el corte de 621185.54 m³ y relleno de 558158.41 m³ dando un total de 63027.13 m³ de movimiento de tierra, el desarrollo del proyecto ocupará un área total de 21.31 hectáreas, sobre la finca No. 30448431 con código de ubicación No. 8713 y la finca No. 30447352 con código de ubicación 8723, propiedad de **CITY NORTH GROUP CORP**, ubicadas en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

Cabe resaltar que la finca 30448431 pertenecía anteriormente a la Fundación La Colina Verde la cual desarrollo en su momento el proyecto denominado “Relleno y Nivelación” aprobado mediante resolución DRPN-IA-012-2017, pero los dueños actuales **CITY NORTH GROUP CORP** mediante la sociedad PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S. A. han decidido someter a evaluación del Ministerio de Ambiente el proyecto denominado **“ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO”**.

Adecuar y nivelar la finca No. 30448431 y la finca No. 30447352, para su venta y futuro desarrollo.

El proyecto tendrá una inversión de B/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil balboas con 00/100).

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección inició a las 8:00 a.m., del 12 de febrero de 2025, en conjunto con el personal de la Empresa Consultora Ileana Villamil y Melissa Sánchez, nos dirigimos desde las oficinas de la Regional Panamá Norte hacia el área del proyecto, ubicado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba, en la entrada de Green City.

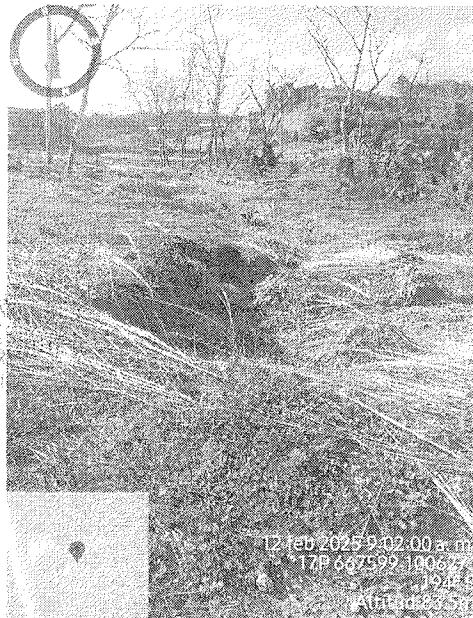
La inspección finalizó 9:10 a.m.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

En el desarrollo de la inspección técnica del proyecto denominado “**ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO**”, se obtuvieron los siguientes resultados:

- La Consultora Ileana Villamil y Melissa Sánchez persona autorizada por la empresa promotora del proyecto explicó detalladamente el objetivo y el alcance del proyecto a desarrollar.
- En conversación con la consultora Ileana Villamil se observó una quebrada denominada Sin Nombre, que posteriormente será entubada y rellenada.
- Se observa una nueva línea de conducción instalada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (Idaan). Esta caseta del IDAAN, se encuentra dentro del área del polígono proyecto.
- Se pudo observar que parte del área donde se desarrollará el proyecto se llevará a cabo el movimiento, relleno, limpieza y nivelación del terreno.
- Se pudo observar que el terreno cuenta con una vegetación de gramíneas y árboles dispersos principalmente de las especies Acacia, Melina y Espave., donde el promotor deberá presentar solicitud de tala ante Miambiente Regional Panamá Norte.
- Se conoció que dentro del área del proyecto hay un cuerpo de agua y el EsIA, en a foja 25... La fuente hídrica al momento de los recorridos en campo no tenía flujo por lo que no se pudo realizar el muestreo de aguas superficiales. Y en la Figura 2. Mapa de Ubicación del Proyecto, se muestran dos fuentes hídricas denominadas Quebradas S/N y fueron validadas en el momento de la Inspección.
- Se pudo observar que, en cuanto a la topografía, el terreno presenta en su mayoría un relieve ondulado.
- Se tomaron coordenadas en diferentes puntos del área del proyecto.
- Se firmó el registro de asistencia por los participantes de la inspección en campo.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
667599 m E 1006271 m N	 <p data-bbox="502 1171 997 1212">Foto 1. Probablemente área de relleno</p>
667593 m E 1006194 m N	 <p data-bbox="502 1924 1095 1964">Foto 2. Gramíneas y árboles secos observado.</p>
	 <p data-bbox="502 2381 1416 2475">Foto 3. Letrero de Relleno y Adecuación con Resolución DRPN-IA-012-2017 de 20 de junio de 2017. Cuyo promotor es Fundación Colina Verde.</p>

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

34

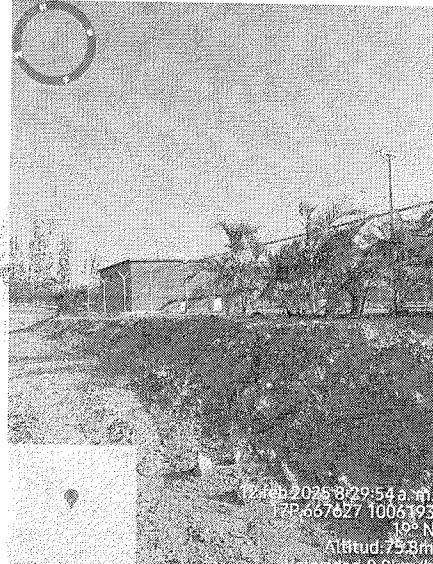
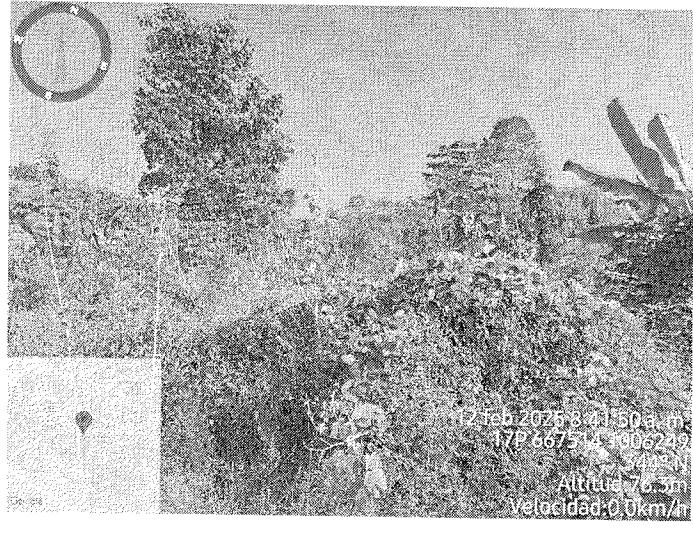
667627 m E 1006193 m N	 <p>12 feb 2025 8:29:54 a.m. 17P 667627 1006193 19° N Altitud:79.8m Velocidad:0.0km/h</p>
667514 m E 1006249 m N	 <p>12 feb 2025 8:41:10 a.m. 17P 667514 1006249 19° N Altitud:79.5m Velocidad:0.0km/h</p>
667515 m E 1006249 m N	 <p>12 feb 2025 8:41:27 a.m. 17P 667515 1006249 19° N Altitud:79.6m Velocidad:0.0km/h</p>

Foto 4. Se observa una caseta del IDAAN, dentro del área del polígono proyecto.

Foto 5. Gramíneas arboles dispersos .

Foto 6. Fuente hídrica dentro del área del polígono.

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se observa una nueva línea de conducción instalada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). Esta caseta del IDAAN, se encuentra dentro del área del polígono proyecto.
- Se evidenció que no hay construcción del proyecto.
- Con respecto a lo anterior el promotor debe solicitar una indemnización ecológica a la Sección de Forestal.
- Es importante la participación del personal de otras secciones (forestal e Hídrico), para la realización de inspección de campo en conjunto con los técnicos de la sección de Evaluación.

Elaborado por:


GLADYS VILLARREAL

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
GLADYS HAYDEE VILLARREAL MADRID
MOTER. EN C. AMBIENTALES
C. ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 5.267-05-M10 *

Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

Revisado por:

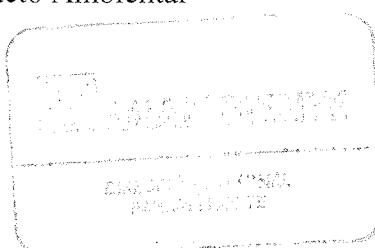

LESLY FLORES DE LEON

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LESLY MABEL FLORES DE LEON
ING. EN MANEJO DE
CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 8.104-16 *

Jefa de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Revisado por:


PEDRO GARAY



Director Regional de Panamá Norte.

PG/LF/gv

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	DURACIÓN:
TEMA: <i>Adicción y Necesidad de Tóxico</i>		<input checked="" type="checkbox"/>	Pág. 1 de 1
FECHA: 12/2/2025	HORA: 8:10 a.m.		
LUGAR: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.			
Nº.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
1	<i>Diego Villanueva</i>	4150188	monksite Costa Rica
2	<i>Jeanie Villanueva</i>	8-795-2035	Consultoría Ambiental y Desarrollo Sostenible
3	<i>Melissa Sanchez</i>	8-428-0950	Latin America & the Caribbean Program
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 11 marzo de 2025

DRPN-DIREC-065-1103-2025

Señor

ANTONIO GOMES RODRIGUES

Representante Legal

ADECUACION Y NIVELACIÓN DE TERRENO

E. S. D.

Respetado señor Rodríguez:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“ADECUACION Y NIVELACIÓN DE TERRENO”** a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto 5.6.2 Estudio Hidrológico. La fuente hídrica al momento de los recorridos en campo no tenía flujo por lo que no se pudo realizar el estudio hidrológico como tal:
 - a. En el momento de la inspección se observó un cuerpo de agua.
 - i. Solicitar una inspección técnica, en la sección de seguridad hídrica, regional Panamá Norte.
 - ii. Aclarar si ese cuerpo de agua es superficial o es un ojo de agua.
 - b. En el punto, 5.6.2.3 Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente, ver foja 26 del EsIA.
 - i. Dentro del Estudio de Impacto Ambiental aportado, en a foja 26 se describe que se observaron cuerpos hídricos, solicitamos que se presente las medidas de protección y conservación del proyecto de **“ADECUACION Y NIVELACIÓN DE TERRENO”**.
 - c. En respuesta a la solicitud del día 07 de febrero de 2025, vía correo electrónico, solicitamos generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, denominado **“ADECUACION Y NIVELACIÓN DE TERRENO”**, sin embargo, la Dirección de Geomática-EIA-CAT I-0097-2025, solicita que se aclare que se generaron dos (2) polígonos,

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

39

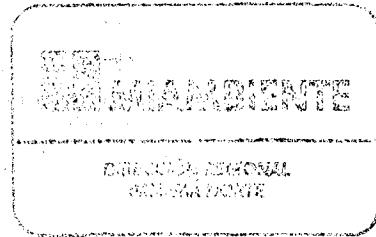
A, con una superficie (4ha + 4,570.67 m²), traslape polígono B con una superficie (0 ha + 54.38 m²).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,


PEDRO GARAY

Director de Regional de Panamá Norte.



PG/GV

14 de Marzo 2023 11:07 p.m.
de la tarde
Ata Mefis, Sanchíz
D. Pedro Garay
8.428.956



SECCIÓN EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL
REGIONAL PANAMÁ NORTE
RECIBIDO
Por Jsy Flores
FECHA: 3/14/25
HORA: 10:34 AM.

Panamá, 27 de marzo de 2025

Director
PEDRO GARAY

Ministerio de Ambiente, regional de Panamá Norte
E. S. D.

Respetado director Garay:

RECIBIDO
Por: Pedro Garay
FECHA: 1/27/25 HORA: 11:38 AM
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

En atención a su nota DRPN-IDREC-065-1103-2025 del 11 de marzo de 2025, con relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO**", promovido por la sociedad **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S. A.**, a desarrollar en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, remitimos respuestas aclaratorias.

1. En el punto 5.6.2. Estudio hidrológico. La fuente hídrica al momento de los recorridos en campo no tenía flujo por lo que no se pudo realizar el estudio hidrológico como tal:

- a. En el momento de la inspección se observó un cuerpo de agua
 - i. Solicitar una inspección técnica, en la sección de seguridad hídrica, regional de Panamá Norte.
 - ii. Aclarar si ese cuerpo de agua es superficial o es un ojo de agua.

Respuesta al punto a: mediante nota sin número con fecha del 28 de febrero de 2025, recibida en la regional de Panamá Norte el día 06 de marzo de 2025, la empresa promotora solicita inspección a la sección de seguridad hídrica de esta regional, ya que el 12 de febrero se realizó la inspección al proyecto en conjunto con el departamento de evaluación, sin embargo, nos indicaron que ese día la sección de seguridad hídrica no pudo asistir y era necesario conocer el criterio técnico de esta sección en cuanto a una parte del terreno que en ese momento se encontraba con una acumulación de agua, cabe resaltar que hasta la

fecha de redacción de este documento no hemos recibido pronunciación de la sección de seguridad hídrica de Panamá Norte. Ver copia de nota adjunta.

Por otro lado, tal cual se le indicó a la evaluadora en día de la inspección los dueños anteriores realizaron un movimiento de tierra motivo por el cual el terreno se observa con algunos sitios con cortes lo que posiblemente haya propiciado la acumulación y aumento de escorrentías superficiales en el sitio, y no consideramos sea una fuente de hídrica superficial u ojo de agua. Cabe resaltar que dentro el estudio de impacto ambiental en el anexo **14.11 Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes**, tal cual lo dice el título del anexo se presentó el plano con la identificación de las fuentes hídricas dentro y fuera del polígono del proyecto, donde según la data del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia: IGNTG, empleada para la elaboración del plano, se identificó una quebrada sin nombre en la parte noroeste dentro del polígono del proyecto, a la cual se le colocó el margen de protección establecido según la ley forestal. También en dicho plano se observan las demás fuentes hídricas existentes fuera del polígono del proyecto las cuales aguas abajo descargan a la cuenca del río Lajas. Ver plano adjunto.

- b. En el punto, 5.6.2.3 Plano del polígono del proyecto, identificado los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente, ver foja 26 del EsIA.**
 - i. Dentro de Estudio de Impacto Ambiental apartado, en a foja 26 se describe que se observaron cuerpos hídricos, solicitamos que se presenten las medidas de protección y conservación del proyecto de "ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO"**

Respuesta al punto b: se presentan medidas de protección y conservación para fuentes hídricas a ejecutar por el promotor al momento de la realización del proyecto:

1. Respetar lo establecido en la Ley No. 1 del 03 de febrero de 1994, la cual en su artículo No. 23, numeral 2, establece “En los ríos y quebradas, se tomará en

- consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”
2. No talar ninguna especie arbórea en el área de servidumbre hídrica y forestal, sin el respectivo permiso del Ministerio de Ambiente.
 3. Previo a realizar el movimiento de tierra el promotor deberá colocar barreras de retención de sedimentos con la finalidad de evitar el arrastre de tierra hacia el cauce de las fuentes hídricas.
 4. Pago de indemnización ecológica por remoción de vegetación ante el Ministerio de Ambiente.
 5. Evitar la contaminación del suelo y las fuentes hídricas con desechos sólidos
 6. Evitar que la descarga de aguas residuales directamente en el suelo y las fuentes hídricas.
 7. La maquinaria y equipo utilizado para el movimiento de tierra deberá estar en óptimas condiciones y realizársele sus mantenimientos preventivos y obligatorios en talleres fuera del área del proyecto.
 8. Evitar y/o mitigar los derrames de hidrocarburos en el suelo y/o fuentes hídricas.
- c. **En respuesta a la solicitud del día 07 de febrero de 2025, vía correo electrónico, solicitamos generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, denominado "ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO", sin embargo, la Dirección de Geomática-EIA-CAT I-0097-2025, solicita que se aclaré que se generaron dos (2) polígonos, A, con una superficie (4 ha + 4,570 m²), traslape con polígono B con una superficie (0 ha + 54.38 m²)**

Respuesta al punto c: Aclaramos que el polígono A corresponde a la finca No. 30448431 con código de ubicación 8713 cuya superficie es de 4 ha 4460 m² 38 cm², y el polígono B corresponde a la finca No. 30447352 con código de ubicación 8723 cuya superficie es de 16 ha 8650 m² 15 dm² lo cual suma un total de 21 hectáreas + 3110.53 m² ambas propiedades de CITY NORTH GROUP CORP., quien mediante nota adjunta al EslA autorizo a la sociedad promotora para la realización del proyecto

44

sobre sus fincas. Se adjunta esta nota, plano impreso y Cd con información solicitada.

Agradeciendo de antemano su atención, se despide de usted,

Atentamente,



Antonio Gomes Rodrigues

Representante Legal

PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S. A.

6974-1841 / 6799-6636

PLANO TOPOGRÁFICO

POLIGONO B- WGS 84

	Norte	Este
1	1006513.781	667476.5
2	1006168.157	667431
3	1006230.065	66695
4	1006575.953	6669

SIN
MBRE

PROYECTO:
"Adecuación y Nivelación de terreno"
PROMOTORA:
Promotora VH Las Americas
CALIZACIÓN:
IRREGIMIENTO DE ERNESTO
RODABAS CAMPOS, PROVINCIA DE
PANAMÁ, IMA.

ENDA

Curvas de Nivel (msnm)
quebradas

quebradas_Intermitentes

ordenadas_PolygonA

ordenadas_PolygonB

10A
10B
10C

10D

10E

10F

10G

10H

10I

10J

10K

10L

10M

10N

10O

10P

10Q

10R

10S

10T

10U

10V

10W

10X

10Y

10Z

10AA

10AB

10AC

10AD

10AE

10AF

10AG

10AH

10AI

10AJ

10AK

10AL

10AM

10AN

10AO

10AP

10AQ

10AR

10AS

10AT

10AU

10AV

10AW

10AX

10AY

10AZ

10AA

10AB

10AC

10AD

10AE

10AF

10AG

10AH

10AI

10AJ

10AK

10AL

10AM

10AN

10AO

10AP

10AQ

10AR

10AS

10AT

10AU

10AV

10AW

10AX

10AY

10AZ

10AA

10AB

10AC

10AD

10AE

10AF

10AG

10AH

10AI

10AJ

10AK

10AL

10AM

10AN

10AO

10AP

10AQ

10AR

10AS

10AT

10AU

10AV

10AW

10AX

10AY

10AZ

10AA

10AB

10AC

10AD

10AE

10AF

10AG

10AH

10AI

10AJ

10AK

10AL

10AM

10AN

10AO

10AP

10AQ

10AR

10AS

10AT

10AU

10AV

10AW

10AX

10AY

10AZ

10AA

10AB

10AC

10AD

10AE

10AF

10AG

10AH

10AI

10AJ

10AK

10AL

10AM

10AN

10AO

10AP

10AQ

10AR

10AS

10AT

10AU

10AV

10AW

10AX

10AY

10AZ

10AA

10AB

10AC

10AD

10AE

10AF

10AG

10AH

10AI

10AJ

10AK

10AL

10AM

10AN

10AO

10AP

10AQ

10AR

10AS

10AT

10AU

10AV

10AW

10AX

10AY

10AZ

10AA

10AB

10AC

10AD

10AE

10AF

10AG

10AH

10AI

10AJ

10AK

10AL

10AM

10AN

10AO

10AP

10AQ

10AR

10AS

10AT

10AU

10AV

10AW

10AX

10AY

10AZ

10AA

10AB

10AC

10AD

10AE

10AF

10AG

10AH

10AI

10AJ

10AK

10AL

10AM

10AN

10AO

10AP

10AQ

10AR

10AS

10AT

10AU

10AV

10AW

10AX

10AY

10AZ

10AA

10AB

10AC

10AD

10AE

10AF

10AG

10AH

10AI

10AJ

10AK

10AL

10AM

10AN

10AO



DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

MEMORANDO
DIVEDA-DCVCA-174-2025

PARA: **PEDRO GARAY**
Director Regional de Panamá Norte

DE: **MARILYN GARCÍA PAREDES**
Directora de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO: Repuesta a vigencia– Proyecto “Relleno y Adecuació

FECHA: 28 de marzo del 2025

Nº de Control: c-0301-25

Sirva la presente para saludarle respetuosamente y agradecer de antemano la atención que la misma amerite.

En atención al Memorando DRPN-049-1002-2025, fechado 10 de febrero de 2025, referente a la solicitud de vigencia del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado *“Relleno y Adecuación”*, apróbado mediante Resolución DRPN-IA-012-2017, del 20 de junio de 2017, cuyo promotor es la sociedad Fundación La Colina Verdé, ubicado en la provincia y distrito de Panamá, corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, le informamos lo siguiente:

- Que el Informe Técnico de Inspección No. DRPN-IT-SEVEDA-030-2022, del 30 de diciembre de 2022, la Dirección Regional de Panamá Norte, indica:

"... V. CONCLUSIONES:

➤ *La empresa Fundación La Colina Verde, debe cumplir con la implementación de todas las medidas de mitigación como lo establece el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución DRPN-IA-012-2017, ya que, según lo mencionado, en el año 2018, dieron inicio a las actividades de adecuación y conformación del terreno...”*

Que el Informe Técnico de Inspección No. DRPN-IT-SEVEDA-OF-006-2024, del 06 de marzo de 2024, recibido el 14 de marzo de 2024, la Dirección Regional de Panamá Norte, indica:

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 11:45 a.m., del 28 de febrero de 2024, personal técnico del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Norte, nos apersonamos a un proyecto que se encontraba realizando movimiento

48

*adecuación del terreno y remoción de la capa vegetal de unas 4 hectáreas
aproximadamente (hasta donde pudimos recorrer) ... "*

Por lo antes expuesto y dado que los Informes Técnico de Inspección, evidencian que el proyecto inició ejecución, le comunicamos que la Resolución DRPN-IA-012-2017, de 20 de junio de 2017, se encuentra **Vigente**.

Además, informar al promotor, que las medidas del instrumento de gestión ambiental de la Resolución de aprobación de las normativas ambientales que apliquen a la actividad, son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala en su Artículo 107: "*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes*".

Cualquier adición o modificación, que no esté incluida en el Estudio de Impacto Ambiental, deberá cumplir con la normativa ambiental que rige el proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, siendo presentada y evaluada por el Ministerio de Ambiente.

Destacamos que la presente nota no exime al promotor y sus contratistas del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto aprobado. El Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de realizar inspecciones ambientales cuando así considere necesario.

Sin otro particular, me despido con el acostumbrado respeto, no sin antes expresarle nuestra disponibilidad ante cualquier información adicional que requiera de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, puede comunicarse a las extensiones 6019/6819/6806 o a los correos mgareciap@miambiente.gob.pa, jjaen@miambiente.gob.pa o anrodriguez@miambiente.gob.pa.

Atentamente,

MGP jm Ján

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	INSPECCIÓN <input type="checkbox"/>	Pg. _____ de _____
TEMA: Seguimiento al proyecto Adición y Nivelación de Lomas			DURACIÓN:
FECHA: 14/4/15			
LUGAR: DLAN			

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Wilberse Jochy	8-48951	Los Amigos	Wilberse.jochy.73@msn.com	674-6636	
2	Marco Villanueva	8-96-2035	Consultora	marco.villanueva.89@mail.com	674-6912	
3	Bladimir Yelmo	4-150-188	Ecológica S.A.	Bladimir.yelmo.96@msn.com	300-0929	
4	Joly Pusse	4-281465	Ecológica S.A.	Joly.pusse.96@msn.com	300-0929	
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO

DRPN-ME-SSH-156-2025

PARA: **ING. PEDRO GARAY**
Director Regional

C.c. **LIC. LESLEY FLORES**
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

DE: **DR. ANDREA MORENO DE BUITRAGO**
Jefa Encargada Sección de Seguridad Hídrica

ASUNTO: Informe Técnico No.01-2025- Evaluación EIA.

FECHA: 25 de abril de 2025

En respuesta a solicitud mediante No. DRPN-NE-DIREC-044-0502-2025, de apoyo a la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental para participar como Técnica en Recursos Hídricos, en la Inspección Técnica del EIA Categoría I, del Proyecto " ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO", de la promotora Proyecto de la empresa PROMOTORA WH LAS AMÉRICAS, S. A., a desarrollarse en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Atentamente,

PG/AM/

*Lesley Flores
26/4/25
Hraiz 21:40 PM*

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**INFORME TECNICO (EIA) No.01- 2025****I. Información General**

Atendiendo solicitud mediante Memorando –DRPN-044-0502-2025, de apoyo a la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental para participar en la Inspección Técnica del EIA Categoría I, como Técnica en Recursos Hídricos, cuyo promotor es PROMOTORA WH LAS AMÉRICAS, S. A., del Proyecto “ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO”.

FECHA DE INSPECCION	Miércoles 16 de abril de 2025
FECHA DE INFORME	Viernes 25 de abril de 2025
UBICACION	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCION	<p>Por MiAMBIENTE– Panamá Norte:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Andrea Moreno de Buitrago - (Sección de Seguridad Hídrica);2. Sr. Nobel Beltrán – Conductor <p>Por la EMPRESA PROMOTORA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Yury Morales Gavidia2. Melissa Sánchez3. Gilberto Figueroa4. Ileana Villanueva- Consultora5. Nander González-Consultor

II. Objetivos de la Inspección:

1. Inspeccionar en campo el Proyecto de la empresa PROMOTORA WH LAS AMÉRICAS, S. A., para captar evidencias (fotos, coordenadas etc.), para sustentar la verificación de Fuentes Hídricas cercanas o que bordean el proyecto.
2. Levantar informe por el técnico idóneo de la Sección de Seguridad Hídrica.

III. Antecedentes:

El día 5 de febrero de 2025, la Lic. Lesly Flores, Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, solicitó mediante Memo DRPN-NE-DIREC-044-2025, la asistencia por parte de la Sección de Seguridad Hídrica de la Regional Norte, acompañar en la inspección para la evaluación del proyecto: ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO, Es.I.A. Categoría I, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

IV. Desarrollo y Hallazgos de la inspección:

Las mismas son realizadas en base a lo observado in situ y el EIA Categoría I, en la inspección técnica el 16 de abril de 2025, a saber:

La inspección técnica inició a las 9:15 a.m. El equipo de la empresa promotora y los consultores, nos mostraron y explicaron el área del proyecto. Además, las explicaciones por parte del equipo de consultores que acompañaron y resolvieron algunas dudas.

El proyecto ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO consiste en la adecuación y nivelación del terreno antes descrito, donde se realizará el corte de 621185.54 m³ y relleno de 558158.41 m³ dando un total de 63027.13 m³ de movimiento de tierra, el desarrollo del proyecto ocupará un área total de 21.31 hectáreas, Adecuar y nivelar la finca No. 30448431 y la finca No. 30447352, para su venta y futuro desarrollo, propiedad de CITY NORTH GROUP CORP, ubicadas en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

Pudimos observar en la parte donde inicia el terreno hay una parte donde han sacado parte del material, lo que ha ocasionado que el agua escurra hay las partes bajas donde se sacó material y se mantenga húmeda.

Pudimos observar una quebrada Sin Nombre, la cual bordea una pequeña parte del terreno, y es tributaria de la quebrada La Pita, afluente del río Las Lajas, afluente del río Juan Díaz, Cuenca Hidrográfica del río Juan Díaz y entre los Ríos Juan Díaz y Pacora -144.

Tomamos las coordenadas UTM (WGS84) en uno de los puntos es la siguiente: 1006152.00 mN; 667493.00 mE, en el cauce de la quebrada Sin Nombre.

Observamos que el caudal es muy bajo en esta época del año. Igualmente el color es claro lo que indica que en la parte alta no está interviniendo la fuente hídrica. Por lo observado se mantiene un bosque de galería en buen estado y con un área suficientemente extensa.

Algunas especies que observamos de árboles en el bosque de galería de esta quebrada Sin Nombre son: Guabito- Sygia longifolia; Frijolillo- Senna papillosa; Jobo- Spondias mombin; Higuerón- Ficus insípido; Espavé- Anacardium excelsum, entre otras especies. También, observamos especies de Palma negrita- Elaeis oleífera y otras.

Cabe destacar que en la parte interna del terreno **no pasa ningún curso de agua**, que en la fecha de la inspección pudiera observarse. **Como es un terreno quebrado**, es propio que en la época lluviosa se den escurrimientos del agua de escorrentías de las partes alta hacia las partes bajas.

VI. Recomendaciones:

Luego de haber recorrido cierta área donde se desarrollará el Proyecto, y haber revisado el E.I.A. Categoría I podemos realizar las siguientes recomendaciones:

1. Es necesario agregar más información relacionada a la fuente hídrica quebrada Sin Nombre, que bordea el proyecto.
2. Es importante considerar un área con una depresión por la que podría pasar una quebrada Sin Nombre intermitente muy cercana al Punto 4, señalada en el plano propuesto, pero que al momento de la inspección no contenía agua, lo cual no se debe intervenir.
3. Cumplir con lo establecido en la normativa respecto a las servidumbres de protección de cauces naturales de las fuentes hídricas y demás normas vinculantes.

Cuadro de firmas:

Elaborado:


DRA. ANDREA MORENO
TÉC. EN RECURSOS HÍDRICOS
JEFA ENCARGADA DE LA S.S.H.

Revisado y aprobado por:


ING. PÉDRO GARAY VALDERRAMA
DIR.REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Anexos:

Imagen No.1 Vista del grupo que participó en la inspección, la cual se observa un área intervenida.



Imagen No.2 Vista del cauce de la quebrada Sin Nombre que bordea el proyecto.



Imagen No.3. Vista del lecho por la quebrada intermitente



Panamá, 28 de abril de 2025

Director
Pedro Garay
 Dirección Regional de Panamá Norte
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

Estimado director Garay

Con base a lo conversado en reunión pasada con el departamento de evaluación de la regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, donde se nos indicó que la finca No. 30448431 con código de ubicación 8713 cuya superficie es de 4 ha 4460 m² 38 cm² hace traslape con otro Estudio de Impacto Ambiental ya aprobado y vigente, hemos decidido reducir la huella de nuestro proyecto, por lo que solicitamos que para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado ADECUACIÓN Y NIVELACION DE TERRENO promovido por nuestra empresa PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S. A, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, el cual se encuentra actualmente sometido bajo estudio categoría I ante el departamento de evaluación de esta dirección, solo se evalúe la finca No. 30447352 con código de ubicación 8723 cuya superficie es de 16 ha 8650 m² 15 dm².

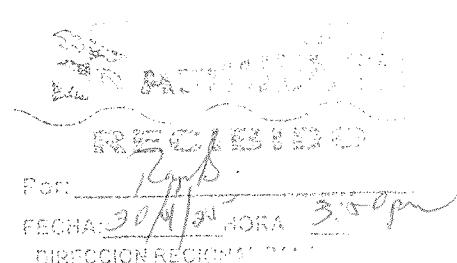
Cuadro de Coordenadas UTM Datum WGS84, polígono de 16.87 ha.

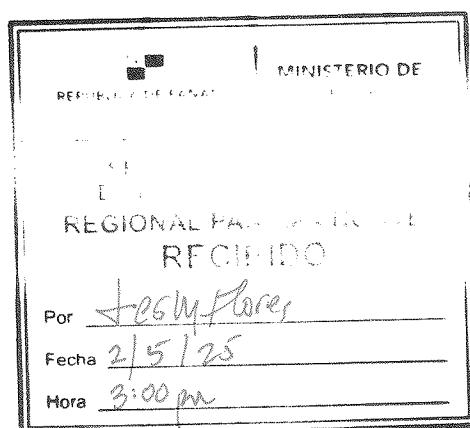
Norte	Este
1006513.781	667476.011
1006168.157	667431.473
1006230.065	666951.678
1006575.953	666996.250

Se anexa plano, con polígono y coordenadas del proyecto del proyecto.

Atentamente.


Antonio Gómez Rodríguez
 Representante Legal
 PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S. A.


 PERSONA: Jesly Flores
 FECHA: 30/04/25 HORA: 3:00 pm
 DIRECCIÓN RECLAMADA:



Descripción de proyecto

El proyecto “ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO” promovido por la sociedad PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S. A., al momento que se sometió el estudio a evaluación ante el Ministerio de Ambiente se contemplaba que el mismo se iba a desarrollar sobre la finca No. 30448431 con código de ubicación No. 8713 y la finca No. 30447352 con código de ubicación 8723, propiedad de CITY NORTH GROUP CORP, sobre una superficie de 21.31 hectáreas y que el proyecto consistía en la adecuación y nivelación de la superficie antes descrita y que se realizaría el corte de 621185.54 m³ y relleno de 558158.41 m³ dando un total de 63027.13 m³ de movimiento de tierra, sin embargo aclaramos que el proyecto se realizará sobre una superficie de 16 ha 8650 m² 15 dm², superficie que corresponde solamente a la finca No. 30447352 con código de ubicación 8723, ubicada en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, propiedad de CITY NORTH GROUP CORP, quien ha autorizado al promotor para la realización del proyecto y que el proyecto consiste en el movimiento de tierra para adecuación y nivelación de esta finca, con un corte de 461,851.54 m³ y relleno de 509,400.20 m³, dando un total de 47,548.66 m³ de movimiento de tierra.

52

PLANO TOPOGRÁFICO

PROYECTO:
"Adecuación y Nivelación de terreno"

PROMOTORA:
Promotora WH Las Americas

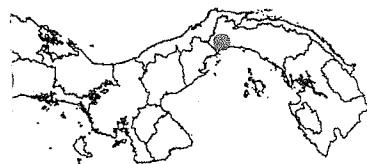
LOCALIZACIÓN:
CORREGIMIENTO DE ERNESTO
CÓRDOBAS CAMPOS, DISTRITO
DE PANAMÁ, PROVINCIA DE
PANAMÁ.

LEYENDA

- Curvas de Nivel (msnm)
- Quebradas
- Quebradas_Intermitentes
- Coordenadas_Proyecto
- Polígono del proyecto
- Carretera

ESCALA 1:5,504
80 160 320 480 640 Km

LOCALIZACIÓN REGIONAL



**Promotora WH LAS AMERICAS, S.A.**

Desde Gladys Villarreal <gvillarreal@miambiente.gob.pa>
Fecha Vie 02/05/2025 15:43
Para GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>
CC Lesly Flores De Leon <lfloresl@miambiente.gob.pa>

3 archivos adjuntos (217 KB)

Coordinadas de proyecto Adecuacion y Nivelación de terreno.xlsx; 4593_001.pdf; 4592_001.pdf;

Adjunto nuevas coordenadas del proyecto **ADECUACION Y NIVELACIÓN DE TERRENO**, cuya promotora **WH LAS AMERICAS, S.A.**, con No de EXPEDIENTE: DRPN-IF-002-2025, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, para su verificación de coordenadas de la finca No. 30447352 con código de ubicación 8723 cuya superficie es de 16 ha 8650 m2 15 dm2.

Se adjunta plano y coordenadas.



Gladys Villarreal |

Panama Norte

(507) 500-0855 ext. 6327 | |

gvillarreal@miambiente.gob.pa

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá

Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubícanos en nuestro Mapa Web: <http://goo.gl/XOnIex> | Síguenos en

Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before printing this document.

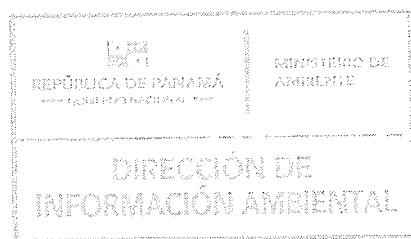


DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0275-2025

De:

DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 2 de mayo del 2025

Proyecto: “Adecuación y nivelación de terreno”

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: Gladys Villareal

Provincia: Panamá

Dirección Regional de: Panamá Norte

Distrito: Panamá

Corregimiento: Ernesto Córdoba Campos

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 2 de mayo del 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Adecuación y nivelación de terreno**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (16ha+8,650.31 m²); el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

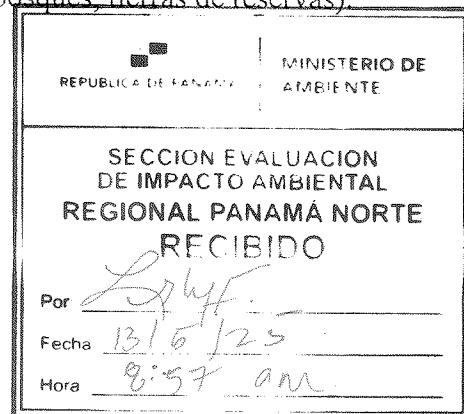
De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en la categoría de “Bosque latifoliado mixto secundario” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el Tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

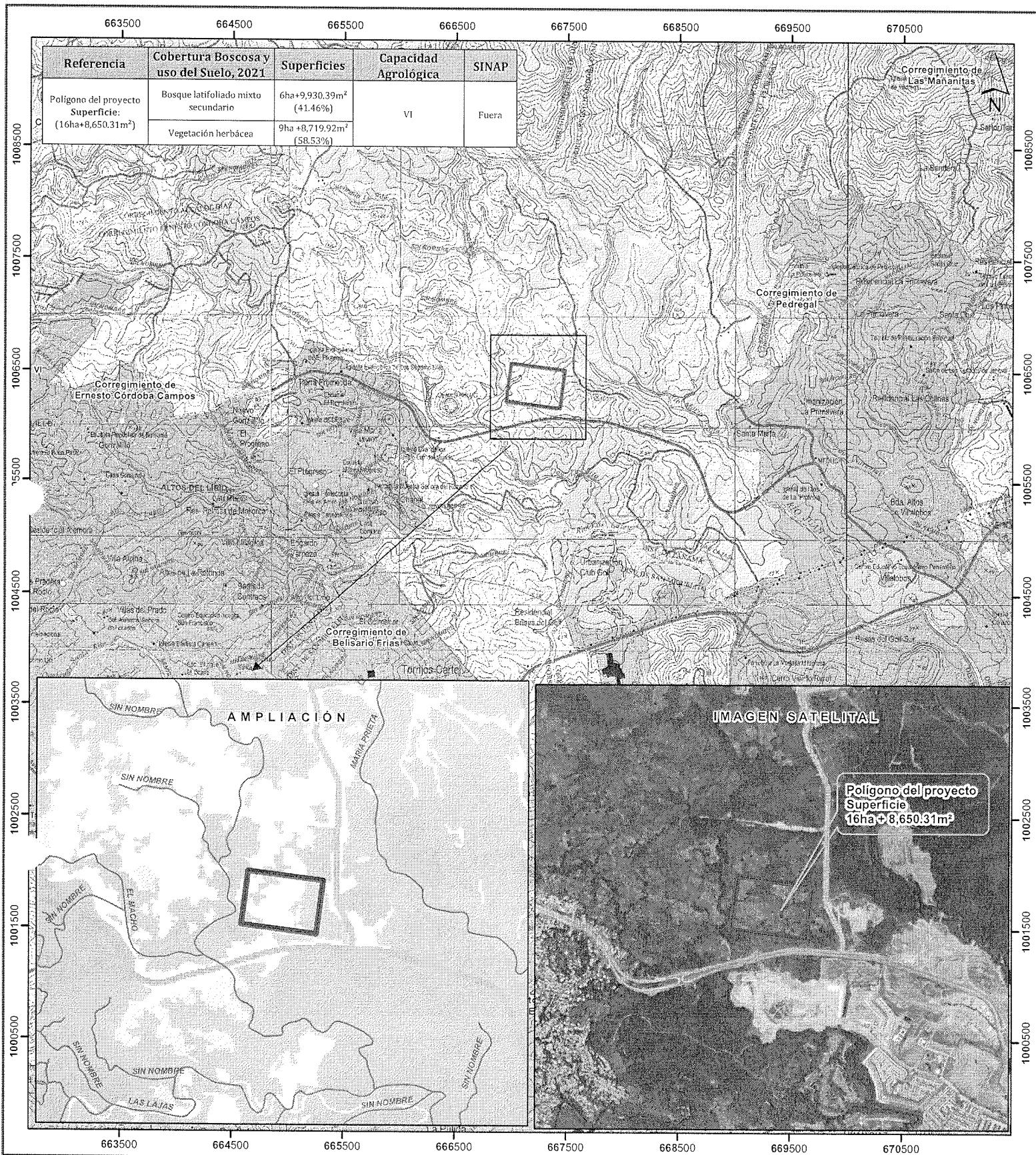
Técnica responsable: Amarilis Y. Tugrí

Fecha de respuesta: Panamá, 12 de mayo del 2025

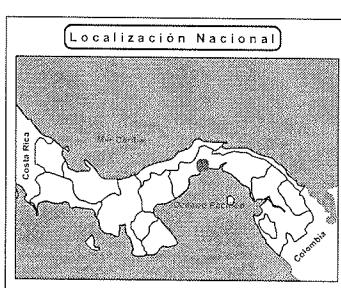
Adj: Mapa
DEFP/aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.





L E Y E N D A



- Lugares Poblados 2010
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Polígono del proyecto
- Límites de corregimientos
- Límite de Capacidad Agrologica

No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas.

- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2021
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de coníferas
- Bosque plantado de latifoliadas
- Rastrojo y vegetación arbustiva

- Vegetación herbácea
- Pasto
- Superficie de agua
- Área poblada
- Infraestructura
- Explotación minera

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Solicitud DRPN-IF-002-2025

Notas:

- El polígono generado se verificó con base a las coordenadas suministradas.
- El polígono se ubica dentro de la cuenca N°
- El Polígono se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

Leyenda

144

ADECUACION Y NIVELACION DE TERRENO - WH 13/5/2025

El proyecto se realizará sobre una superficie de 16 ha 8650 m^2 15 dm^2 . El proyecto consiste en el movimiento de tierra para adecuación y nivelación de este terreno, con un corte de 461,851.54 m³ y relleno de 509,400.20 m³, dando un total de 47,548.66 m³ de movimiento de tierra.



200 m

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	14 DE MAYO DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	ADECUACIÓN Y NEVELACIÓN DE TERRENO
PROMOTOR:	PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A
CONSULTORES Y Nº DE REGISTRO:	ILEANA V. GUTIERREZ (DEIA-IRC-037-2023) JESUS M. SANTAMARIA (DEIA-IRC-083-2019)
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES:

Que la sociedad **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.**, cuyo representante es el señor **ANTONIO GOMES RODRIGUES**, varón de nacionalidad **PORTUGUÉS**, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. E-8-134778, propone ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I denominado **“ADECUACIÓN Y NIVELACION DE TERRENO”**

En virtud de lo antedicho, el día 29 de enero de 2025, el señor **ANTONIO GOMES RODRIGUES** presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I denominado **“ADECUACIÓN Y NIVELACION DE TERRENO”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá. Elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **ILEANA VILLAMIL** y **JESÚS MIGUEL SANTAMARÍA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones, DEIA-IRC-037-2023 y DEIA- IRC-083-2019, respectivamente.

Que mediante el **PROVEIDO DRPN-002-3001-2025** del 30 de enero de 2025, (visible en la foja 20 y 21 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente, admite a la fase de evaluación y análisis del EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 02 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste en el movimiento de tierra para adecuación y nivelación de esta finca No. 30447352, con un corte de 461,851.54 m³ y relleno de 509,400.20 m³ dando un total de 47,548.66 m³ de movimiento de tierra y la construcción de un campamento temporal para los trabajadores. Cabe destacar que destacar que el alcance del presente proyecto no contempla la construcción de ningún tipo de infraestructura.

Que, el material producto del movimiento de tierra será utilizado para el mismo proyecto y cualquier adicional que se requiere deberá ser procedente de una actividad que cuente con una herramienta ambiental.

Que, la Finca 30448431, con código de ubicación 8713, con una superficie de 4 ha 4460 m² con 38 cm², no forma parte del alcance del presente EsIA ya que cuenta con una Resolución de aprobación No DRPN-012-2017 del 2017.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca No. 30447352 con código de ubicación 8723, sobre una superficie actual o resto libre de 16 ha+ 8650 m² 15 dm², propiedad de **CITY NORTH GROUP CORP**, la cual otorga autorización al promotor del presente estudio el uso de 16 ha+ 8650 m² 15 dm², para el desarrollo del mismo.

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLIGONO B- WGS 84		
16 ha 8650 m ² 15 dm ²		
	Norte	Este
1	1006513.781	667476.011
2	1006168.157	667431.473
3	1006230.065	666951.678
4	1006575.953	666996.25

Como parte del proceso de evaluación ambiental, mediante correo electrónico del día 5 de febrero de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, remite Coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja 23 del expediente administrativo).

Mediante **nota GEOMATICA-EIA-CAT-I-0072-2025**, recibidas el 6 de febrero de 2025, la Dirección de Información Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del proyecto indicado que “se generó dos (2) polígonos denominados: Polígono A con una superficie (4ha + 4,74.05 m²), Polígono B con una superficie (16ha+8,650.31 m²), los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2021, se ubican en las categorías de “Bosque latifoliado mixto secundario”, “Infraestructura”, “Vegetación herbácea” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: VI (no arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas). (Ver foja 24 y 25 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DRPN-044-0502-2025**, del 05 de febrero de 2025, la sección de Evaluación de Estudio de Impacto ambiental de Panamá Norte, extiende formal invitación a una Inspección Técnica del proyecto “**ADECUACION Y NIVELACION DE TERRENO**” a las secciones de Seguridad Hídrica y Forestal. (Ver foja 26 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación ambiental, mediante correo electrónico del día 7 de febrero de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental, solicitando anexar a esta cartografía las coordenadas del proyecto “**RELLENO Y ADECUACIÓN**” para determinar si existe un traslape entre ambos de proyectos (Ver foja 27 del expediente administrativo).

Mediante **nota GEOMATICA-EIA-CAT-I-0097-2025**, recibidas el 13 de febrero de 2025, la Dirección de Información Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del proyecto indicado que “se generó dos (2) polígonos denominados: traslape polígono A con una superficie (4ha + 4,74.05 m²), traslape Polígono B con una superficie (0ha+54.38 m²), los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2021, se ubican en las categorías de “Bosque latifoliado mixto secundario”, “Infraestructura”, “Vegetación herbácea” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: VI (no arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas), (Ver foja 28 y 29 del expediente administrativo).

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Mediante **MEMORANDO-DRPN-049-1002-2025**, del 10 de febrero de 2025, se solicita a la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental, indique si el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**RELLENO Y ADECUACION**”, promovido por la sociedad **FUNDACION LA COLINA VERDE**”, aprobado mediante la Resolución DRPN-IA-012-2017 de 20 de junio de 2017, *se encuentra vigente*. (Ver foja 30 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Informe Técnico de Inspección de Campo N° DRPN-SEEIA-003-2025**, del 13 de febrero de 2025, realizado por la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental**, el cual describe en sus **Conclusiones** lo siguiente: “*se observó una nueva línea de conducción instalada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). Esta caseta del IDAAN, se encuentra dentro del área del polígono del proyecto. se evidencio que no hay construcción del proyecto. con respecto a lo anterior el promotor debe solicitar una indemnización ecológica a la Sección de Forestal. Es importante la participación del personal de otras secciones (Forestal e Hídrico), para la realización de inspección de campo en conjunto con los técnicos de la sección de Evaluación*” (ver fojas 31 a 37 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DRPN-DIREC-065-1103-2025**, del 11 de marzo de 2025, se le solicita al Promotor del proyecto la primera información aclaratoria del EsIA, debidamente notificada el 14 de marzo de 2025. (ver fojas 38 a 40 del expediente administrativo).

Mediante **Nota sin número**, recibida el día 1 de abril de 2025, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la primera Información Aclaratoria solicitada mediante **Nota DEIA-DRPN-DIREC-065-1103-2025** (ver fojas 41 a 46 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-174-2025**, recibido el 3 de abril de 2025, la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental, nos informa lo siguiente con respecto al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**RELLENO Y ADECUACION**”, promovido por la sociedad **FUNDACION LA COLINA VERDE**”, aprobado mediante la Resolución DRPN-IA-012-2017 de 20 de junio de 2017, *se encuentra vigente*. (Ver foja 47 a 48 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DRPN-ME-SSH-156-2025**, recibido el 28 de abril de 2025, la sección de Seguridad Hídrica remite el Informe Técnico (EIA) No. 01-2025 de la inspección realizada del 16 de abril de 2025: “...

- *Es necesario agregar más información relacionada a la fuente hídrica quebrada sin nombre, que bordea el proyecto.*
- *Es importante considerar un área con una depresión por la que podría pasar una quebrada Sin Nombre intermitente muy cercana al punto 4, señalada en el plano propuesto, pero que al momento de la inspección no contenía agua, lo cual no se debe intervenir.*
- *Cumplir con lo establecido en la normativa respecto a las servidumbres de protección de cauces naturales de las fuentes hídricas y demás normas vinculantes...*” (Ver foja 50 a 54 del expediente administrativo).

Mediante Nota S/N, recibida el 28 de abril de 2025, el promotor indica que “*...se nos indicó que la Finca N° 30448431 con código de ubicación 8713 cuya superficie es de 4 ha 4460 m² 38 cm² hace traslape con otro Estudio de Impacto Ambiental ya aprobado y vigente, hemos decidido reducir la huella de nuestro proyecto, por lo que solicitamos que para el Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto denominado ADECUACION Y NIVELACION DE TERRENO promovido por nuestra empresa PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, el cual se encuentra actualmente sometido bajo estudio categoría I, ante el departamento de evaluación de esta dirección, solo evalué la finca No. 30447352 con código de ubicación 8723, cuya superficie es de 16 ha 8650 m² 15 dm²...*” (Ver foja 55 a 57 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación ambiental, mediante correo electrónico del día 2 de mayo de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, remite

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja 58 del expediente administrativo).

Mediante **nota GEOMATICA-EIA-CAT-I-0275-2025**, recibidas el 13 de mayo de 2025, la Dirección de Información Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del proyecto indicado que “se generó un (1) polígono con una superficie (16ha + 8,650.31 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2021, se ubican en las categorías de “Bosque latifoliado mixto secundario”, “Infraestructura”, “Vegetación herbácea” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: VI (no arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas). (Ver foja 59 y 60 del expediente administrativo).

III. ANALISIS TÉCNICO

Después de revisado, analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **AMBIENTE FÍSICO** de acuerdo a la información contenida en el EsIA, Referente a la *descripción de la caracterización del suelo*, el EsIA señala que el terreno, donde se construirá el proyecto es un área ya intervenida anteriormente, en el sitio se encuentran suelos arcillosos y franco arcillosos cubiertos en su gran mayoría por gramíneas. Según el uso del suelo el área del proyecto cuenta con las siguientes zonificaciones: Comercial Urbano de Alta Intensidad (C2), los suelos del área son de tipo VI, No arable, con limitaciones severas, apta para bosques, pastos, tierras de reservas. (ver pág.23 y 24 del EsIA).

Respecto a la *Capacidad de uso y aptitud* el EsIA señala los suelos del área son de tipo VI, No arable, con limitaciones severas, apta para bosques, pastos, tierras de reservas. En cuanto al *Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto*, señala Actualmente el área donde se construirá el proyecto se encuentra sin ningún tipo de uso, anteriormente fue intervenido por el propietario anterior. Estos en años anteriores eran utilizados para la ganadería. (ver pág. 24 del EsIA).

En cuanto a *Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento*, el EsIA indica terreno donde se pretende desarrollar el proyecto está cubierto por gramínea, y algunos árboles dispersos, colinas moderadas, y durante la inspección de campo se observaron sitios propensos de erosión y de deslizamientos en la parte central del polígono, por lo que se le recomienda al promotor tomar las medidas de mitigación correspondientes. El EsIA indica que la *topografía*, el terreno del proyecto es moderadamente ondulado, con ondulaciones desde 60 hasta 86 metros sobre el nivel del mar. (ver pág.24 y 25 del EsIA.)

Con respecto a la *Hidrología*, el proyecto se encuentra dentro de la cuenca del río Juan Díaz es No. 144 y se ubica entre el río Juan Díaz y Pacora e integra una superficie de 322 Km². Se origina en las cercanías de Cerro Azul y tiene como principales afluentes los ríos de Las Lajas, María Prieta, Naranjal, Palomo, la Quebrada Espavé y Malagueto. Una de sus particularidades es que alberga la mayor cantidad de población de toda la región metropolitana e involucra un total de 10 corregimientos pertenecientes al distrito capital y San Miguelito. En cuanto a la *Calidad de Agua Superficiales*, indican que la fuente hídrica al momento de los recorridos en campo no tenía flujo por lo que no se pudo realizar el estudio hidrológico como tal. (ver pág. 25 y 26 del EsIA).

Con relación a la *Calidad de aire*, para este proyecto, se realizó un monitoreo de calidad de aire en el proyecto donde la concentración de PM10 promedio reportada fue de 0.005mg/m³ (5 µg/m³), en horario diurno, valor que está por debajo del límite establecido en la norma de referencia de 0.20 mg/m³ (200 µg/m³), (ver pág. 27 y 97 a 107 del EsIA).

En cuanto al *Ruido*, para el presente proyecto, se realizó un monitoreo de ruido donde el nivel del ruido ambiental reportado en el durante el horario diurno fue de 56.3 dBA valor que está por

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

debajo de los 60dBA establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 2004 para el horario diurno. (ver pág. 27 y 108 a 122 del EsIA).

En cuanto a la *Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica*, el EsIA señala El área de proyecto tiene una precipitación anual de 1,500 milímetros y cuenta con una temporada seca o "verano", de diciembre a mayo, las lluvias se presentan durante los meses de abril a noviembre. La temperatura promedio anual oscila entre 32° C y una mínima 23° C. Al momento de realizar los monitoreos ambientales la humedad relativa oscila entre los 76.1 a los 87.4. (ver pág. 28 del EsIA).

En lo que respecta al **AMBIENTE BIOLÓGICO**, según el EsIA presentado, el componente biológico del Proyecto “**ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO**”, para la obtención de datos se empleó la metodología de observación directa de especies de flora y fauna a través del recorrido por el área de influencia directa, (ver pág.30 del EsIA).

En lo que resta a la *flora*, en el área donde se desarrollará el proyecto se encuentra intervenido, ya que en el área se realizan las actividades de remoción de vegetación y movimiento de tierra, por lo que la vegetación existente es tipo gramíneas con algunos árboles dispersos principalmente de las especies Acacia, Melina y Espavé, (ver pág.30 del EsIA).

En lo que respecta a *la fauna*, el área del proyecto, la fauna es característica de áreas con una fuerte intervención humana por lo que la fauna nativa del área ha emigrado a áreas más distantes donde puedan realizar su reproducción y sin intervención humana. En las visitas realizadas no se identificaron especies de fauna, debido a que el área se encuentra intervenida. (ver pág. 31 del EsIA).

Referente a la descripción del **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, según el EsIA, se presentan indicadores demográficos del área de influencia directa del proyecto, percepción local sobre el proyecto a través del Plan de Participación Ciudadana y una descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia del proyecto. El polígono donde se situará el proyecto en análisis es un área intervenida, dado al incremento del desarrollo en la región, el predio escogido brinda las facilidades estratégicas (ubicación, facilidades de transporte del área y conectividad con los servicios básicos), para garantizar la efectividad de la obra a la población.

Para conocer las características de la población más cercana al proyecto, se consultó el Censo de Población y Vivienda del 2010. Los siguientes cuadros muestran algunas características importantes de la población y sus viviendas, cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultura, migraciones, entre otras. 33 34 El corregimiento de Ernesto Córdoba Campos según el Censo Poblacional y Vivienda del 2010 segregó dicha población aproximadamente en 55784 habitantes. (ver pág.33 y 34 del EsIA)

La participación ciudadana es una herramienta fundamentada en la normativa, por ejemplo: Ley N° 8 del 25 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente, en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 “Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones”. Con estas normativas, se busca informar a la población en el conocimiento de los nuevos proyectos y su aporte para ser considerados en el desarrollo de las diferentes etapas de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y en la ejecución del proyecto después de ser aprobado.

Los resultados de esta participación ciudadana se logran a través de encuestas de opinión aplicadas a miembros de las comunidades aledañas al proyecto, entrega de ficha informativa y a través de entrevistas a actores claves del distrito involucrados en el proyecto, las recomendaciones proporcionadas por esta población encuestada son incorporadas al Estudio de Impacto Ambiental durante su elaboración en la etapa de planificación y en las etapas de construcción y operación son aplicadas las técnicas para resolver cualquier molestia o queja que la ciudadanía tenga hacia el proyecto.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Con 43 encuestas, estadísticamente, se obtiene una representación de la percepción de la comunidad, con un error de muestreo de 15 % sobre la ejecución del proyecto, en este caso se lograron realizar 60 encuestas. Los resultados de las encuestas se mencionan a continuación:

- El 100% de las personas encuestadas indican que el proyecto NO le afectará a sí o a su propiedad.
- El 100% de la población considera que el proyecto NO afectará al ambiente ni a la comunidad.
- Aceptación del proyecto; se observa que 100% de la población encuestada SÍ está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.
- Se muestra el porcentaje de personas encuestada según el sexo en donde el 43 % de la muestra pertenece al sexo masculino y 57% al femenino.
- Las edades a las personas encuestadas donde se puede observar que se divide de la siguiente manera: entre el rango de menor o igual a 30 años 35%, entre el rango de mayor de 30 años 65%.
- El desglose de la escolaridad a las personas encuestadas donde se puede observar que se divide de la siguiente manera: primaria 8%, secundaria 62%, universitaria 28% e informal 2%.
- En cuanto a las ocupaciones se registraron diferentes tipos de actividades desempeñan parte de la población encuestadas están: ama de casa, asistente, emprendedor, captador de datos, independiente, jubilado, analista de registro de datos, albañil, docente, estudiante, paisajista, soldador, chofer, atención al cliente, ayudante general, conserje, arquitecto, archivador, secretaria, oficinista. (ver pág. 37 a 45 y 152 a 212 del EsIA).

En cuanto a los *Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad*, el EsIA Se hizo un recorrido en campo y se verificó in situ toda el área del proyecto. No se observaron rasgos superficiales ni evidencia arqueológica de ningún tipo. La parte este del área de estudio tiene afectación previa por movimientos de tierra. En la parte oeste se determinó que sería necesario realizar una serie de unidades de muestreo subsuperficial, cuyos resultados fueron todos negativos. (ver pág. 45 y 123 a 138 del EsIA).

De acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DRPN-DIREC-065-1103-2025** del 11 de marzo de 2025, la siguiente información:

1. En el punto 5.6.2 Estudio Hidrológico. La fuente hídrica al momento de los recorridos en campo no tenía flujo por lo que no se pudo realizar el estudio hidrológico como tal:
 - a. En el momento de la inspección se observó un cuerpo de agua.
 - i. Solicitar una inspección técnica, en la sección de seguridad hídrica, regional Panamá Norte.
 - ii. Aclarar si ese cuerpo de agua es superficial o es un ojo de agua.
 - b. **En el punto, 5.6.2.3 Plano del polígono del proyecto**, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente, (ver foja 26 del EsIA).
 - i. Dentro del Estudio de Impacto Ambiental aportado, en a foja 26 se describe que se observaron cuerpos hídricos, solicitamos que se presente las medidas de protección y conservación del proyecto de **“ADECUACION Y NIVELACIÓN DE TERRENO”**.
 - c. En respuesta a la solicitud del día 07 de febrero de 2025, vía correo electrónico, solicitamos generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, denominado **“ADECUACION Y NIVELACIÓN DE TERRENO”**, sin embargo, la Dirección de Geomática-EIA-CAT I-0097-2025, solicita que se aclare que se generaron dos (2) polígonos,

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Traslape polígono A, con una superficie (4ha + 4,570.67 m²), traslape polígono B con una superficie (0 ha + 54.38 m²). (ver foja de la 38 a la 46 del expediente administrativo).

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

1. **Con respeto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

- a. **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a solicitar una inspección técnica a la Sección de seguridad Hídrica. El promotor señala “que mediante nota sin número con fecha del 28 de febrero de 2025, recibida en la regional de Panamá Norte el día 06 de marzo de 2025, la empresa promotora solicita inspección a la sección de seguridad hídrica de esta regional, ya que el 12 de febrero se realizó la inspección al proyecto en conjunto con el departamento de evaluación, sin embargo, nos indicaron que ese día la sección de seguridad hídrica no pudo asistir y era necesario conocer el criterio técnico de esta sección en cuanto a una parte del terreno que en ese momento se encontraba con una acumulación de agua, cabe resaltar que hasta la Página 2 de 4 fecha de redacción de este documento no hemos recibido pronunciación de la sección de seguridad hídrica de Panamá Norte. Ver copia de nota adjunta. Por otro lado, tal cual se le indica a la evaluadora en día de la inspección los dueños anteriores realizaron un movimiento de tierra motivo por el cual el terreno se observa con algunos sitios con cortes lo que posiblemente haya propiciado la acumulación y aumento de escorrentías superficiales en el sitio, y no consideramos sea una fuente de hídrica superficial u ojo de agua. Cabe resaltar que dentro el estudio de impacto ambiental en el anexo 14.11 Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes, tal cual lo dice el título del anexo se presentó el plano con la identificación de las fuentes hídricas dentro y fuera del polígono del proyecto, donde según la data del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia: IGNTG, empleada para la elaboración del plano, se identificó una quebrada sin nombre en la parte noroeste dentro del polígono del proyecto, a la cual se le coloco el margen de protección establecido según la ley forestal. También en dicho plano se observan las demás fuentes hídricas existentes fuera del polígono del proyecto las cuales aguas abajo descargan a la cuenca del río Lajas...” (ver foja 41 y 46 del expediente administrativo).
- b. Al subpunto (b) El promotor presentan medidas de protección y conservación para fuentes hídricas a ejecutar por el promotor al momento de la realización del proyecto: “1. Respetar lo establecido en la Ley No. 1 del 03 de febrero de 1994, la cual en su artículo No. 23, numeral 2, establece “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”
2. No talar ninguna especie arbórea en el área de servidumbre hídrica y forestal, sin el respectivo permiso del Ministerio de Ambiente.
3. Previo a realizar el movimiento de tierra el promotor deberá colocar barreras de retención de sedimentos con la finalidad de evitar el arrastre de tierra hacia el cauce de las fuentes hídricas.
4. Pago de indemnización ecológica por remoción de vegetación ante el Ministerio de Ambiente.
5. Evitar la contaminación del suelo y las fuentes hídricas con desechos sólidos
6. Evitar que la descarga de aguas residuales directamente en el suelo y las fuentes hídricas.
7. La maquinaria y equipo utilizado para el movimiento de tierra deberá estar en óptimas condiciones y realizársele sus mantenimientos preventivos y obligatorios en talleres fuera del área del proyecto. 8. Evitar y/o mitigar los derrames de

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

hidrocarburos en el suelo y/o fuentes hídricas.” (ver foja 42 y 43 del expediente administrativo)

- c. **Al subpunto (c),** El promotor señala “*Aclaramos que el polígono A corresponde a la finca No. 30448431 con código de ubicación 8713 cuya superficie es de 4 ha 4460 m² 38 cm², y el polígono B corresponde a la finca No. 30447352 con código de ubicación 8723 cuya superficie es de 16 ha 8650 m² 15 dm² lo cual suma un total de 21 hectáreas + 3110.53 m² ambas propiedades de CITY NORTH GROUP CORP., quien mediante nota adjunta al EsIA autorizo a la sociedad promotora para la realización del proyecto Página 4 de 4 sobre sus fincas. Se adjunta esta nota, plano impreso y Cd con información solicitada*”. (ver foja 43 y 44 del expediente administrativo)

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- Mediante Nota S/N, recibida el 28 de abril de 2025, el promotor indica que “*...se nos indicó que la Finca N° 30448431 con código de ubicación 8713 cuya superficie es de 4 ha 4460 m² 38 cm² hace traslape con otro Estudio de Impacto Ambiental ya aprobado y vigente, hemos decidido reducir la huella de nuestro proyecto, por lo que solicitamos que para el Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto denominado ADECUACION Y NIVELACION DE TERRENO promovido por nuestra empresa PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, el cual se encuentra actualmente sometido bajo estudio categoría I, ante el departamento de evaluación de esta dirección, solo evalué la finca No. 30447352 con código de ubicación 8723, cuya superficie es de 16 ha 8650 m² 15 dm²...*”. Por lo antes descrito se incluirá en los compromisos de este informe para que sea considerado en la Resolución de aprobación que el alcance del EsIA contempla una superficie a desarrollar de 16 ha 8650 m² 15 dm², sobre la finca No. 30447352 con código de ubicación 8723. (ver foja 55 a 57 del expediente administrativo).
- Mediante **Memorando DRPN-ME-SSH-156-2025**, recibido el 28 de abril de 2025, la sección de Seguridad Hídrica remite el Informe Técnico (EIA) No. 01-2025 de la inspección realizada del 16 de abril de 2025, donde señala: “*...Desarrollo y Hallazgo de Inspección: ... Pudimos observar una quebrada Sin Nombre, la cual bordea una pequeña parte del terreno, y es tributaria de la quebrada la Pita, afluente del río Las Lajas, afluente del río Juan Díaz, cuenca Hidrográfica del río Juan y entre los río Juan Díaz y Pacora- 144.*

*...Observamos que el caudal es muy bajo en esta época del año. Igualmente, el color es claro lo que indica que en la parte alta no está intervenido la fuente hídrica. Por lo observado se mantiene un bosque de galería en buen estado y con suficientemente extensa... Cabe destacar que en la parte interna del terreno **no pasa ningún curso de agua**, que en la fecha de la inspección pudimos observar. **Como es un terreno quebrado** es propio que en la época lluviosa se den escorrimiento del proyecto de las partes altas hacia las partes bajas*

Recomendaciones:

- *Es necesario agregar más información relacionada a la fuente hídrica quebrada sin nombre, que bordea el proyecto.*
- *Es importante considerar un área con una depresión por la que podría pasar una quebrada Sin Nombre intermitente muy cercana al punto 4, señalada en el plano propuesto, pero que al momento de la inspección no contenía agua, lo cual no se debe intervenir. Cumplir con lo establecido en la normativa respecto a las servidumbres de protección de cauces naturales de las fuentes hídricas y demás normas vinculantes...”. (Ver foja 50 a 54 del expediente administrativo).* Por lo antes descrito se incluirá en los compromisos de este informe para que

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

sea considerado en la Resolución de aprobación que el promotor, deberá respetar el área de protección de la fuente hídrica Quebrada sin Nombre, y dar cumplimiento a los establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y al Decreto No. 55 de 13 de junio de 1973, reglamenta las servidumbres en materias de Aguas. Además, Ordenar al promotor que deberá restaurar el bosque de galería de las dos quebradas sin nombre, en cumplimiento de la Ley 287 de 24 de febrero de 2022 y mantener los márgenes de protección (cauce) y servidumbre hídrica cercanas o colindantes al área del proyecto, tal como lo establece la Ley 1 de 03 de febrero de 1994

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto de la Resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Advertir al promotor que deberá indicar por medio de NOTA, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MICULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Norte, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del **PROMOTOR** del proyecto.
- e. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2008, “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 308-82 “*Regula los aspectos relacionados con la protección personal (protectores, oculares y faciales) en la actividad laboral*”.
- f. Contar con la autorización de tala o poda de árboles, otorgada por la Dirección Regional de Panamá Norte; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- g. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, establezca el monto y de acuerdo a la superficie eliminada y al tipo de vegetación.
- h. Contar con Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, cuya implementación será monitoreada por estas Direcciones. El promotor será estrictamente responsable por el cumplimiento del Plan de Compensación Ambiental aprobado, por un periodo no menor de cinco (5) años e incluirlo en el informe de seguimiento.
- i. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, en caso que, durante la fase de construcción y operación del proyecto, se dé la presencia de

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

fauna en los predios del área de influencia directa del mismo, el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.

- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002, “Que reglamenta el ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004, “Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales” y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido”.
- k. Informar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, en el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.”
- l. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- m. Advertir al PROMOTOR deberá implementar las medidas de mitigación y adoptar las prácticas sostenibles que eviten la contaminación o afectación por vertidos o desechos sólidos en las fuentes hídricas cercanas o colindantes, durante todas las fases del proyecto, desde la construcción hasta la operación.
- n. Advertir al promotor, respetar el área de protección de la fuente hídrica Quebrada sin Nombre, y dar cumplimiento a los establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y al Decreto No. 55 de 13 de junio de 1973, reglamenta las servidumbres en materias de Aguas.
- o. Cumplir con el enriquecimiento de la vegetación, en ambos márgenes del cauce de la quebrada sin nombre, con la finalidad de proteger y conservar la quebrada sin nombre.
- p. Ordenar al promotor que deberá restaurar el bosque de galería de las dos quebradas sin nombre, en cumplimiento de la Ley 287 de 24 de febrero de 2022 y mantener los márgenes de protección (cauce) y servidumbre hídrica cercanas o colindantes al área del proyecto, tal como lo establece la Ley 1 de 03 de febrero de 1994.
- q. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- r. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- t. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes, previa a la ejecución del proyecto.
- u. Notificar la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, si por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes.

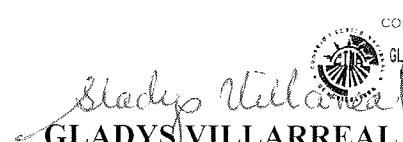
- v. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- w. Presentar Monitoreo de Ruido Ambiental y Calidad de Aire, cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- x. Advertir al promotor que la superficie total del proyecto a desarrollar es de: 16 ha 8650 m² 15 dm², sobre la finca No. 30447352 con código de ubicación 8723.
- y. Cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Decreto N° 55 de 13 de junio de 1973 “*Por el cual se reglamenta las servidumbres de agua*”, “*Es prohibido edificar sobre cursos naturales de agua, aun cuando estén furentes, estacionales o de escaso caudal, ni en sus riberas, si no es de acuerdo con lo provisto en este Decreto*”.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, presentado por el promotor y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el decreto Ejecutivo No. 02 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

1. Presentar ante el Ministerio de Ambiente (**MiAMBIENTE**), cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
2. Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
3. Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO**” cuyo promotor es **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.**


GLADYS VILLARREAL
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
GLADYS HAYDÉE VILLARREAL MADRID
INGENIERA EN C. AMBIENTALES
CENF. M. MEC. NAT.
IDONIEDAD: B.287-05-M10 *

Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental.


LESLY FLORES
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LESLY MABEL FLORES DE LEÓN
INGENIERA EN MANEJO DE
CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD: B.184-16 *

Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


PEDRO GARAY
Director Regional de Panamá Norte.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO- DRPN-183-1405-2025

PARA: **YARISETH ACEVEDO CASTRO**
Jefa de Asesoría Legal, encargada

DE: 
LESLY FLORES

Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Expediente para su revisión

FECHA: 14 de mayo de 2025

Remito para su revisión correspondiente, el expediente administrativo DRPN-IF-002-2025, un (1) tomo con un total de 72 fojas, que contiene la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO**”, cuyo promotor es la sociedad **PROMOTORA WH LAS AMÉRICAS, S.A.**

LF


Yarise Acevedo
14/05/2025
08:00am

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

MEMORANDO-AL-008-2025

Para: **LESLY FLORES**
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
YARISETH ACEVEDO CASTRO

Jefa de Asesoría Legal (encargada)

Asunto: Devolución de expediente

Fecha: 15 de mayo del 2025

Por medio de la presente, hago devolución del expediente administrativo DRPN-IF-002-2025, que consta de un (1) tomo con un total de 72 fojas útiles, que contiene la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **“ADECUACIÓN Y NIVELACION DE TERRENO”**, cuyo promotor es la sociedad **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, SA.**

Atentamente,

YAC

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL PANAMÁ NORTE	
RECIBIDO	
Por	<u>Lesly Flores</u>
Fecha	<u>15/5/25</u>
Hora	<u>2:26 pm.</u>

75

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
RESOLUCIÓN No. DRPN-IA- 008 -2025
16 de mayo de 2025.

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO**", cuyo Promotor es **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.**

El suscrito Director Regional de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.**, cuyo representante es el señor **ANTONIO GOMES RODRIGUES**, varón de nacionalidad **PORTUGUÉS**, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E-8-134778, propone ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, denominado "**ADECUACIÓN Y NIVELACION DE TERRENO**".

Que, en virtud de lo antedicho, 29 de enero de 2025, el señor **ANTONIO GOMES RODRIGUES**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado "**ADECUACIÓN Y NIVELACION DE TERRENO**", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá. Elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **ILEANA VILLAMIL y JESÚS MIGUEL SANTAMARÍA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones, DEIA-IRC-037-2023 y DEIA- IRC-083-2019, respectivamente.

Que, el proyecto consiste en el movimiento de tierra para adecuación y nivelación de esta finca No. 30447352, con un corte de 461,851.54 m³ y relleno de 509,400.20 m³ dando un total de 47,548.66 m³ de movimiento de tierra y la construcción de un campamento temporal para los trabajadores. Cabe destacar que el alcance del presente proyecto no contempla la construcción de ningún tipo de infraestructura.

Que, el material producto del movimiento de tierra será utilizado para el mismo proyecto y cualquier adicional que se requiere deberá ser procedente de una actividad que cuente con una herramienta ambiental.

Que, la Finca 30448431, con código de ubicación 8713, con una superficie de 4 ha 4460 m² con 38 cm², no forma parte del alcance del presente EsIA ya que cuenta con una Resolución de aprobación No DRPN-012-2017 del 2017.

Que, el proyecto soló desarrollará sobre la Finca No. 30447352, con código de ubicación 8723, sobre una superficie actual o resto libre de 16 ha+ 8650 m² 15 dm², propiedad de **CITY NORTH GROUP CORP**, la cual otorga autorización al promotor del presente Estudio el uso de 16 ha+ 8650 m² 15 dm², para el desarrollo del mismo.

Que, el proyecto se desarrollará en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84.

76

POLIGONO B- WGS 84		
16 ha 8650 m ² 15 dm ²		
	Norte	Este
1	1006513.781	667476.011
2	1006168.157	667431.473
3	1006230.065	666951.678
4	1006575.953	666996.25

Que, mediante el **PROVEIDO DRPN-002-3001-2025** del 30 de enero de 2025, (visible en la foja 20 y 21 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente, admite a la fase de evaluación y análisis del EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 02 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que, como parte del proceso de evaluación ambiental, mediante correo electrónico del día 5 de febrero de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, remite Coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja 23 del expediente administrativo).

Que, mediante **nota GEOMATICA-EIA-CAT-I-0072-2025**, recibidas el 6 de febrero de 2025, la Dirección de Información Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del proyecto indicado que “*se generó dos (2) polígonos denominados: Polígono A con una superficie (4ha + 4,74.05 m²), Polígono B con una superficie (16ha+8,650.31 m²), los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2021, se ubican en las categorías de “Bosque latifoliado mixto secundario”, “Infraestructura”, “Vegetación herbácea” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: VI (no arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas)*”. (Ver foja 24 y 25 del expediente administrativo).

Que, mediante **MEMORANDO-DRPN-044-0502-2025**, del 05 de febrero de 2025, la sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, extiende formal invitación a una Inspección Técnica del proyecto “**ADECUACION Y NIVELACION DE TERRENO**” a las secciones de Seguridad Hídrica y Forestal. (Ver foja 26 del expediente administrativo).

Que, como parte del proceso de evaluación ambiental, mediante correo electrónico del día 7 de febrero de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental, solicitando anexar a esta cartografía las coordenadas del proyecto “**RELLENO Y ADECUACIÓN**” para determinar si existe un traslape entre ambos de proyectos (Ver foja 27 del expediente administrativo).

Que, mediante **nota GEOMATICA-EIA-CAT-I-0097-2025**, recibidas el 13 de febrero de 2025, la Dirección de Información Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del proyecto indicado que “*se generó dos (2) polígonos denominados: traslape polígono A, con una superficie (4ha + 4,74.05 m²), traslape Polígono B con una superficie (0ha+54.38 m²), los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2021, se ubican en las categorías de “Bosque latifoliado mixto secundario”, “Infraestructura”, “Vegetación herbácea” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: VI (no arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas)*”. (Ver foja 28 y 29 del expediente administrativo).

Que, mediante **MEMORANDO-DRPN-049-1002-2025**, del 10 de febrero de 2025, se solicita a la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental, indique si el Estudio de Impacto

Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**RELLENO Y ADECUACION**”, promovido por la sociedad **FUNDACION LA COLINA VERDE**”, aprobado mediante la Resolución DRPN-IA-012-2017 de 20 de junio de 2017, *se encuentra vigente*. (Ver foja 30 del expediente administrativo correspondiente).

Que, mediante **Informe Técnico de Inspección de Campo No. DRPN-SEEIA-003-2025**, del 13 de febrero de 2025, realizado por la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental**, el cual describe en sus **Conclusiones** lo siguiente: “*se observó una nueva línea de conducción instalada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). Esta caseta del IDAAN, se encuentra dentro del área del polígono del proyecto. se evidencio que no hay construcción del proyecto. con respecto a lo anterior el promotor debe solicitar una indemnización ecológica a la Sección de Forestal. Es importante la participación del personal de otras secciones (Forestal e Hídrico), para la realización de inspección de campo en conjunto con los técnicos de la sección de Evaluación*” (ver fojas 31 a 37 del expediente administrativo).

Que, mediante **Nota DRPN-DIREC-065-1103-2025**, del 11 de marzo de 2025, se le solicita al Promotor del proyecto la primera información aclaratoria del EsIA, debidamente notificada el 14 de marzo de 2025. (ver fojas 38 a 40 del expediente administrativo).

Que, mediante **Nota sin número**, recibida el día 1 de abril de 2025, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la primera Información Aclaratoria solicitada mediante **Nota DEIA- DRPN-DIREC-065-1103-2025** (ver fojas 41 a 46 del expediente administrativo).

Que, mediante **MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-174-2025**, recibido el 3 de abril de 2025, la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental, nos informa lo siguiente con respecto al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**RELLENO Y ADECUACION**”, promovido por la sociedad **FUNDACIÓN LA COLINA VERDE**”, aprobado mediante la Resolución DRPN-IA-012-2017 de 20 de junio de 2017, *se encuentra vigente*. (Ver foja 47 a 48 del expediente administrativo).

Que, mediante **Memorando DRPN-ME-SSH-156-2025**, recibido el 28 de abril de 2025, la sección de Seguridad Hídrica remite el Informe Técnico (EIA) No. 01-2025 de la inspección realizada del 16 de abril de 2025: “...

- *Es necesario agregar más información relacionada a la fuente hídrica quebrada sin nombre, que bordea el proyecto.*
- *Es importante considerar un área con una depresión por la que podría pasar una quebrada Sin Nombre intermitente muy cercana al punto 4, señalada en el plano propuesto, pero que al momento de la inspección no contenía agua, lo cual no se debe intervenir.*
- *Cumplir con lo establecido en la normativa respecto a las servidumbres de protección de cauces naturales de las fuentes hídricas y demás normas vinculantes...”.* (Ver foja 50 a 54 del expediente administrativo).

Que, mediante Nota S/N, recibida el 28 de abril de 2025, el promotor indica que “...se nos indicó que la Finca N° 30448431 con código de ubicación 8713 cuya superficie es de 4 ha 4460 m² 38 cm² hace traslape con otro Estudio de Impacto Ambiental ya aprobado y vigente, hemos decidido reducir la huella de nuestro proyecto, por lo que solicitamos que para el Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto denominado **ADECUACION Y NIVELACION DE TERRENO** promovido por nuestra empresa **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, el cual se encuentra actualmente sometido bajo estudio categoría I, ante el departamento de evaluación de esta dirección, solo evalué la finca No. 30447352 con código de ubicación 8723, cuya superficie es de 16 ha 8650 m² 15 dm²...”. (Ver foja 55 a 57 del expediente administrativo).

Que, como parte del proceso de evaluación ambiental, mediante correo electrónico del día 2 de mayo de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, remite Coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja 58 del expediente administrativo).

Que, mediante **nota GEOMATICA-EIA-CAT-I-0275-2025**, recibidas el 13 de mayo de 2025, la Dirección de Información Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del proyecto indicado que “*se generó un (1) polígono con una superficie (16ha + 8,650.31 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2021, se ubican en las categorías de “Bosque latifoliado mixto secundario”, “Infraestructura”, “Vegetación herbácea” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: VI (no arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).*” (Ver foja 59 y 60 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **“ADECUACIÓN Y NEVELACIÓN DE TERRENO”**, y la aclaratoria, la Dirección Regional de Panamá Norte, mediante Informe Técnico, calendado el 14 de mayo de 2025, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en la norma rectora y sus modificaciones, además de atender de forma adecuada los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (ver foja. 62-72 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificada en el Decreto 2 del 31 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ADECUACIÓN Y NEVELACIÓN DE TERRENO”** cuya sociedad es, **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4: ADVERTIR a **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- 79
- a. Colocar, dentro del área del proyecto antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto de la Resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
 - b. Advertir al promotor que deberá indicar por medio de NOTA, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
 - c. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MICULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - d. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Norte, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del **PROMOTOR** del proyecto.
 - e. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No.2 del 15 de febrero de 2008, “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 308-82 “*Regula los aspectos relacionados con la protección personal (protectores, oculares y faciales) en la actividad laboral*”.
 - f. Contar con la autorización de tala o poda de árboles, otorgada por la Dirección Regional de Panamá Norte; en cumplimiento con la Resolución No. DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
 - g. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, establezca el monto y de acuerdo a la superficie eliminada y al tipo de vegetación.
 - h. Contar con Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, cuya implementación será monitoreada por estas Direcciones. El promotor será estrictamente responsable por el cumplimiento del Plan de Compensación Ambiental aprobado, por un periodo no menor de cinco (5) años e incluirlo en el informe de seguimiento.
 - i. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, en caso que, durante la fase de construcción y operación del proyecto, se dé la presencia de fauna en los predios del área de influencia directa del mismo, el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
 - j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002, “*Que reglamenta el ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004, “*Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales*” y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*”.
 - k. Informar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, en el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, en cumplimiento de lo establecido en la

Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.*”

- l. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- m. Advertir al PROMOTOR deberá implementar las medidas de mitigación y adoptar las prácticas sostenibles que eviten la contaminación o afectación por vertidos o desechos sólidos en las fuentes hídricas cercanas o colindantes, durante todas las fases del proyecto, desde la construcción hasta la operación.
- n. Advertir al promotor, respetar el área de protección de la fuente hídrica Quebrada sin Nombre, y dar cumplimiento a los establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y al Decreto No. 55 de 13 de junio de 1973, reglamenta las servidumbres en materias de Aguas.
- o. Cumplir con el enriquecimiento de la vegetación, en ambos márgenes del cauce de la quebrada sin nombre, con la finalidad de proteger y conservar la quebrada sin nombre.
- p. Ordenar al promotor que deberá restaurar el bosque de galería de las dos quebradas sin nombre, en cumplimiento de la Ley 287 de 24 de febrero de 2022 y mantener los márgenes de protección (cauce) y servidumbre hídrica cercanas o colindantes al área del proyecto, tal como lo establece la Ley 1 de 03 de febrero de 1994.
- q. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- r. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- t. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes, previa a la ejecución del proyecto.
- u. Notificar la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, si por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes.
- v. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- w. Presentar Monitoreo de Ruido Ambiental y Calidad de Aire, cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento

correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.

- x. Advertir al promotor que la superficie total del proyecto a desarrollar es de: 16 ha 8650 m² 15 dm², sobre la finca No. 30447352 con código de ubicación 8723.
- y. Cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Decreto N° 55 de 13 de junio de 1973 “*Por el cual se reglamenta las servidumbres de agua*”, “*Es prohibido edificar sobre cursos naturales de agua, aun cuando estén furentes intermitentes, estacionales o de escaso caudal, ni en sus riberas, si no es de acuerdo con lo provisto en este Decreto*”.

Artículo 6. ADVERTIR a **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “**ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO**”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y sus modificaciones.

Artículo 7. ADVERTIR a **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.**, que, si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono y realizar las labores de recuperación de las áreas afectadas.

Artículo 8. ADVERTIR a **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR a **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. ADVERTIR a **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.**, que, contra la presente Resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

Artículo 11. NOTIFICAR al **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

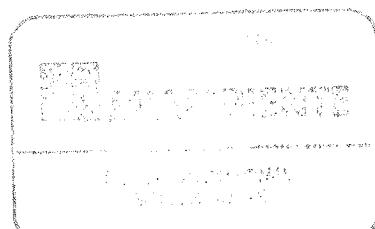
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, y modificada en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días, del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO GARAY

Director Regional de Panamá Norte



LESLY FLORES

Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “ADECUACIÓN Y NIVELACION DE TERRENO”**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.,**

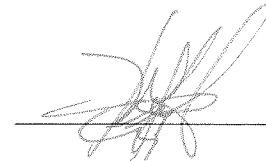
Cuarto Plano: **ÁREA: 16 ha 8650 m² 15 dm²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. DRPN-IA-008 -2025 DEL 14 DE mayo DE 2025.**

Recibido
por:

Melissa Sánchez

Nombre y apellidos
(en letra de molde)



Firma

8-428 956

Cédula

26/6/25

Fecha

NOTIFICACIÓN

HONORABLE DIRECOR PEDRO GARAY, DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.

Yo, **ANTONIO GOMES RODRIGUES**, varón, portugués, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. **E-8-134778**, con oficinas en Parque Industrial Las Américas, oficina principal, carretera Panamericana, Tocumen, localizable al teléfono móvil: 64509588, correo electrónico: admin.gabrava@gmail.com, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.**, con folio No. 155640105, debidamente registrada ante el Registro Público sección de Mercantil, por medio del presente escrito comparezco ante usted con todo respeto con la finalidad **NOTIFICARME** por escrito de la resolución No. **DRPN-IA-008-2025**, por la cual se aprueba al estudio de impacto categoría I del proyecto denominado **ADECUACION Y NIVELACIÓN DE TERRENO**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

Firma
Cedula

E - 8 - 134778



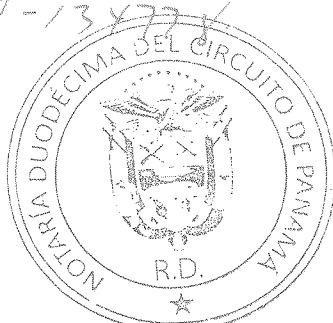
NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA
22 MAY 2025
Por: Sly Flores
FECHA: 20/5/2025 HORA: 3:01
DIRECCION REGIONAL PANAMA NORTE

AUTORIZACIÓN

Yo, **ANTONIO GOMES RODRIGUES**, varón, portugués, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. **E-8-134778**, con oficinas en Parque Industrial Las Américas, oficina principal, carretera Panamericana, Tocumen, localizable al teléfono móvil: 64509588, correo electrónico: admin.gabrava@gmail.com, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **PROMOTORA WH LAS AMERICAS, S.A.**, con folio No. 155640105, debidamente registrada ante el Registro Público sección de Mercantil, por medio del presente escrito comparezco ante usted con todo respeto con la finalidad **AUTORIZAR** a **MELISSA SANCHEZ** con cedula de identidad personal No.8-428-956, y con domicilio en Ernesto Cordoba distrito y Provincia de Panamá, para que se notifique y retire la resolución No. **DRPN-IA-008-2025**, por la cual se aprueba al estudio de impacto categoría I del proyecto denominado **ADECUACION Y NIVELACIÓN DE TERRENO**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

Firma
Cedula

E - 8 - 134778



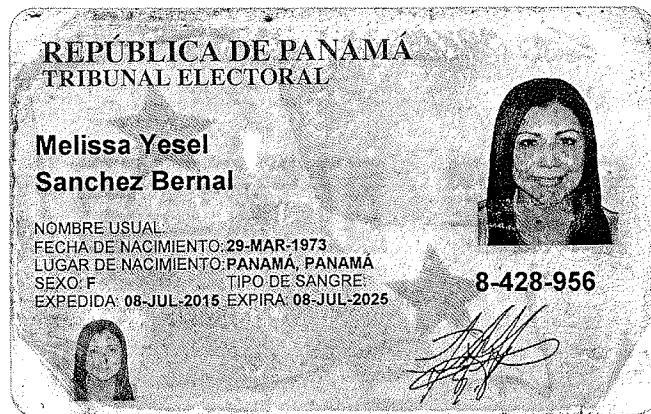
Yo, **Souhai M. Halwany** Cigarrista, Notario Público Duodecimo del Circuito de Panamá, con cedula de identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO

Que hemos testeado esta firma anterior (es) con la que aparece en la cédula de identidad de **Antonio Gomes RODRIGUES**, y comprobado que son iguales por lo que lo certificamos auténtica.

22 MAY 2025

Yo, **Souhai M. Halwany** Cigarrista
Notario Público Duodecimo



del copia del original

[Signature]
26/5/26